

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>38</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>40</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>42</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>49</b>
LICITACIONES	pág.	<b>50</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>62</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>63</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>64</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>74</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>88</b>
VARIOS	pág.	<b>89</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4158-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14985382-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Beatriz CARRANZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que María Lía CIAPINA obtuvo el primer puesto en orden de prelación y mediante Resolución 11112 N° 244/17 se le aceptó la renuncia, quedando uno de los cargos concursados vacante.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Beatriz CARRANZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2241/13 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Beatriz CARRANZA (DNI N° 23.353.931 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2241/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Beatriz CARRANZA (DNI N° 23.353.931 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4159-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09463453-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonio Daniel CORONEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonio Daniel CORONEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar DIAZ, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonio Daniel CORONEL (D.N.I. N° 33.707.073 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4160-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02276509-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente 2960- 5893/17, por los cuales tramita la designación de Agustina Andrea VINCENTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Andrea VINCENTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Margarita REBEC, concretada mediante Resolución 11112 N° 680/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Andrea VINCENTI (D.N.I. N° 31.936.437- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4161-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17138417-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo COPPARONI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A - Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo COPPARONI, como Licenciado en Psicología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en con prestación de servicios en el C.P.A - Berisso, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Inés RAMOS, concretada mediante Resolución N° 2386/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud con prestación de servicios en el C.P.A - Berisso, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Pablo COPPARONI (DNI N° 34.488.335- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4162-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18734339-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz FERRANTE CARRANTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz FERRANTE CARRANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 23 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Cruz FERRANTE CARRANTE (DNI N° 38.434.056 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4164-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10709223-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerea Celeste SOSA JOSE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerea Celeste SOSA JOSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Asunción MICCIULLO concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nerea Celeste SOSA JOSE (DNI N° 38.013.964- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4165-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6226475-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-773/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Patricia Elizabeth ROSEMBERG, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Elizabeth ROSEMBERG, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Enrique GARCÍA, concretada mediante Resolución N° 2781/11 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Carmen de Areco.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Elizabeth ROSEMBERG (DNI 22.642.149 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4166-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08276148-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Patricio Carlos GONZALEZ, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Carlos GONZALEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, a partir del 1º de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela REYNOSO GARRO, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Patricio Carlos GONZALEZ (D.N.I. N° 29.994.182 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4167-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18567029-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila MÜLLER, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila MÜLLER, como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Mabel FERNANDEZ MAYORALES, concretada mediante Resolución N° 1624/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucila MÜLLER (D.N.I. 32.321.137 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4168-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29654115-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 21553-2728/14, por los cuales tramita la designación de Javier Agustín BRUNET en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Agustín BRUNET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Jorge ZARZA, concretada mediante Resolución N° 1042/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 16 de febrero de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Javier Agustín BRUNET (D.N.I. N° 34.402.676- Clase 1989), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Javier Agustín BRUNET (D.N.I. N° 34.402.676- Clase 1989), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4169-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09759761-GDEBA-HZDPMSALGP y el expediente N° 2995-580/16, por los cuales tramita la designación de Valeria Alejandra URUS, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 7 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Valeria Alejandra URUS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Alejandra URUS (D.N.I. N° 29.223.950 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Alejandra URUS (D.N.I. N° 29.223.950 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Saturnino Unzue" dependiente de la Municipalidad de 25 de Mayo, a partir del 7 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4170-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17420723-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustín CHAMUT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustín CHAMUT, como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel PADIN, concretada mediante Resolución N° 307/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mariano Agustín CHAMUT con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal San José de Campana.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Agustín CHAMUT (D.N.I. 32.924.676 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal San José de Campana.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4171-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13929172-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Giselle DIAZ en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Giselle DIAZ en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta MILANO GIL, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Estefanía Giselle DIAZ (D.N.I. N° 34.259.111 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4172-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15053635-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Noemí KIERNAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Noemí KIERNAN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martha Cristina CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 2874/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Patricia Noemí KIERNAN (D.N.I. N° 23.656.788 - Clase 1974).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Miguel, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4173-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07864216-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960- 5330/16, por los cuales tramita la designación de Estefanía REYNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Estefanía REYNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía REYNA (D.N.I. N° 29.172.675 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1285/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía REYNA (D.N.I. N° 29.172.675 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2016, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4174-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18598956-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 19 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Celina Marta NOCITO, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvina Lorena GARCIA SCHUSTEREDER (D.N.I. 35.228.197 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4175-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28689335-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Branco TRIK en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Branco TRIK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liz Analia PORTILLO MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 2421/20 del Ministerio de

Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Branco TRIK (D.N.I. 36.488.996 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4176-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17228676-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1114/14, por los cuales tramita la designación de Laura Nancy CHIRINOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Laura Nancy CHIRINOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Nancy CHIRINOS (D.N.I. N° 22.101.104 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2913/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Nancy CHIRINOS (D.N.I. N° 22.101.104 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4177-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27096116-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Noemi DIAZ en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Noemi DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo a partir de la fecha de notificación de la presente

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Liliana Noemi DIAZ (D.N.I. 25.822.402 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4178-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16372425-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Victor Ariel VARGAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victor Ariel VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés Francisco BASUALDO, concretada mediante Resolución N° 2509/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Victor Ariel VARGAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Victor Ariel VARGAS (D.N.I N° 31.801.328 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 486-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08147917-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 32/2021, tendiente a la adquisición de equipos de respiración autónoma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el

Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOL-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0202- LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones trescientos doce mil veinte (\$19.312.020), con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde la perfección de la orden de compra con dos entregas parciales, una primera entrega de siete (7) equipos a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y una segunda entrega de seis (6) equipos a los sesenta (60) días corridos del mencionado perfeccionamiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18914527-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 38- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-841-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 58-, Contaduría General de la Provincia -orden 65- y Fiscalía de Estado -orden 52-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-24904140-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 71- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, la misma se corresponde a bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 32/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0202-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de equipos de respiración autónoma, con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde la perfección de la orden de compra con dos entregas parciales, una primera entrega de siete (7) equipos a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y una segunda entrega de seis (6) equipos a los sesenta (60) días corridos del mencionado perfeccionamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-24904166-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-18914492-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18914483-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS - 4-3-9- 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$19.312.020) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, la misma se corresponde a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-24904140-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-24904166-GDEBA-DCYCMJYDHGP	725c5ff61b74cfd70c5bee1178c24e17dc78ce999adf9aae43505b0802b3665b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-18914492-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3bc2588a927e516eae47f174db40275691d7c041f7b06a72b2cdbc13e379abe1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-18914483-GDEBA-DCYCMJYDHGP	791e2ceb75770f0a38cdc05338cb6314775484034400de87fd29ab74ae2d9f6f	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1906-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 modificado por el Decreto N° 510/2021, las Resoluciones N° 771/15 y N° 93/16, y el EX-2021-13501329-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la nueva tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1º de julio del año 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también coordinar las políticas de asistencia económica y otras de asistencia directa, y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, establece que estará a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial de este Ministerio, mediante la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, coordinar la ejecución del Programa referenciado;

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que a través de la Resolución N° 93/16 se aprobó la Tabla de Categorías y Montos del referido Programa Barrios Bonaerenses;

Que en tal sentido, la entonces Unidad de Desarrollo Territorial, actualmente denominada Dirección Provincial de Desarrollo Territorial, solicita en número de orden 2 la aprobación de una nueva tabla de Categorías y Montos para el Programa Barrios Bonaerenses a partir del 1 de julio 2021, de acuerdo al detalle incorporado en número de orden 3, mediante IF-2021-13494769-GDEBA-UDTMDCGP;

Que asimismo, expresa que dicha gestión se enmarca la crisis social y económica que atraviesa la provincia, provocada por la pandemia COVID19 y a las variaciones del Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que de esta manera se propone una modificación y aumento del valor de las categorías, dado que la última actualización se realizó en Marzo de 2016 mediante la mencionada Resolución N° 93/16 y que, a su vez, muchas de aquellas se encuentran en desuso;

Que adicionalmente, manifiesta la entonces Unidad de Desarrollo Territorial, actual Dirección Provincial de Desarrollo Territorial, que el reempadronamiento de los beneficiarios actuales en las nuevas categorías estará a cargo de dicha área,

de conformidad con los parámetros establecidos;

Que en número de orden 6 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 15 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 17 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 35 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 42 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 771/15 y la Resolución N° 93/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, aplicables a partir del 1º de julio de 2021, conforme Anexo Único (IF-2021-13494769-GDEBA-UDTMDCGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de julio de 2021, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 530 - Programa 2 - Actividad 2 - Descripción APOYO Y CAPACITACIÓN INSERCIÓN LABORAL - EX BARRIOS - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-13494769-GDEBA-  
UDTMDCGP

0842fc35aae0d0508ec6a6a7bdb3f01c55011875c2d3f5c4934bf52ca546da29 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 179-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07250190-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia modificar la integración de la representación de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité Ejecutivo del Fideicomiso "Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera", la Resolución N° RESO-2020-64-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, ahora Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio para la asignación de recursos dirigidos a la implementación de asistencia financiera y/o aportes no reintegrables a empresas pesqueras y a plantas de procesamiento en tierra, con actividad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en el pos del incentivo, fomento, desarrollo y fortalecimiento del sector pesquero;

Que en virtud de lo previsto en el convenio referido, corresponde a la provincia de Buenos Aires administrar los recursos asignados a través de un Fondo Fiduciario constituido por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia, en calidad de Fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., en calidad de Fiduciario;

Que asimismo se estableció que las decisiones referidas al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del fideicomiso serían tomadas por un comité conformado con tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y tres (3) representantes del gobierno de la provincia;

Que para la implementación de lo convenido se constituyó un fideicomiso denominado "Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera", mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 4 de enero de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del ex Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, como fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., como fiduciario;

Que conforme lo establecido en el artículo 1.1. del Contrato de Fideicomiso, el referido comité, denominado Comité Ejecutivo, se conforma por seis (6) miembros, tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la

Nación -ex Ministerio de Agroindustria de la Nación- y tres (3) representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario - ex Ministerio de Agroindustria- de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución N° RESO-2020-64-GDEBA-MDAGP, se designó a la Licenciada en Economía Carla Estefanía SEAIN, al señor Matías NICOLOSI y al señor Juan Pablo MÉNDEZ para integrar el Comité Ejecutivo en representación de la referida Subsecretaría, en el marco del Convenio y el Contrato de Fideicomiso aludidos;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el orden 20, propicia designar a la Abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920), en reemplazo del señor Juan Pablo MÉNDEZ, como miembro representante del área en el Comité Ejecutivo del fideicomiso "Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera", destacando que por el ejercicio de tal función no corresponde la percepción de retribución alguna adicional;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la representación que se promueve;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente instrumentar la modificación propiciada disponiendo la limitación de la designación del señor Juan Pablo MÉNDEZ y perfeccionando la de la Abogada Evangelina Ester ZAMBELLO en su lugar con carácter "ad honorem";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 6 de agosto de 2021, la designación del señor Juan Pablo MÉNDEZ (DNI N° 28.568.342), oportunamente dispuesta por la Resolución N° RESO-2020-64-GDEBA-MDAGP, como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 1.1. del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A..

ARTÍCULO 2°. Designar a partir del 6 de agosto de 2021, a la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario para integrar el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 1.1. del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A..

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte de la designada, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a BAPRO Mandatos y Negocios S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 180-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16711557-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la creación del "Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal" en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo determina la Constitución de la Provincia, es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva, fomentando la investigación científica y tecnológica, con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y cualquier otra materia afín;

Que en tal sentido en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/2020, se establece entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de diseño, implementación y evaluación de políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas;

Que compete asimismo a la referida Subsecretaría definir los lineamientos para la formulación y desarrollo de los planes y programas de experimentación adaptativa destinados a mejoramientos de la actividad agropecuaria y agroalimentaria en el ámbito provincial, a ejecutar a través de las Chacras Experimentales;

Que el mejoramiento de cultivos por medio del uso de diferentes herramientas pone en evidencia el poder que tiene la innovación para proveer de sustentabilidad y de competitividad a la producción agroindustrial;

Que mediante la articulación con investigadores, extensionistas (internos y externos) y actores del sistema productivo provincial se recopilan, vinculan, generan y/o validan conocimientos, metodologías, saberes, aplicaciones y experiencias sobre el mejoramiento vegetal;

Que las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires han tenido hitos y desarrollos en materia de mejoramiento vegetal que han desarrollado variedades fundamentales en diferentes regiones;  
Que la provincia de Buenos Aires cuenta con empresas semilleras que están a la vanguardia en materia de innovaciones en diálogo con el sector científico local en diferentes cultivos;  
Que es necesario complementar la vinculación público-privada en la materia en diálogo con las necesidades tecnológicas del sector productivo;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires el "Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal" con los objetivos de mejorar la productividad de los cultivos de interés (granos, hortalizas, frutales, forestales, forrajeras, ornamentales etc.), incrementar la tolerancia y/o resistencia a factores bióticos y abióticos, y aumentar la calidad, integrándolos a la cadena agroalimentaria de la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta la sustentabilidad de los sistemas de producción.

ARTÍCULO 2°. El Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal se enmarca en la necesidad de promover la sustentabilidad de la agricultura a la que sirve y la del medioambiente en la que ocurre, y es, además, una clave para que el sistema se mantenga competitivo en una variedad muy grande de actividades agroindustriales y de producción de alimentos.

ARTÍCULO 3°. El Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal se compondrá de las actividades científico-tecnológicas ejecutadas en las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario y las actividades convenidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario con demás instituciones del sistema científico tecnológico.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los planes operativos anuales de las Chacras Experimentales dispondrán de al menos un (1) componente de mejoramiento vegetal.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución, facultándola para dictar las medidas complementarias y/o aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 181-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15907008-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de San Pedro, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 92/17 y 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 98/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 18 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de San Pedro a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 92/17 del ex

Ministerio de Agroindustria, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;  
Que a orden 24 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de San Pedro y la designación de Andrés Eduardo MOLINA (DNI N° 21.434.817, Legajo 318.218) como Coordinador Técnico;  
Que a orden 26 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;  
Que a orden 28 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;  
Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 92/17 del ex Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de San Pedro, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alfredo CARRASCO	D.N.I.	30.481.167
VICEPRESIDENTE	Alfredo CANCELAR	D.N.I.	7.607.626
SECRETARIO	Ramón BARCELÓ	D.N.I.	10.946.010
TESORERO	Tomás PALAZÓN	D.N.I.	28.023.641
VOCALES	Sergio TAURIZANO	D.N.I.	24.599.227
	Rubén ARTIGUEZ	D.N.I.	14.989.698
	Javier MIRADA	D.N.I.	23.863.329
	Alejandro GUZZO	D.N.I.	13.754.482
	Ignacio GAMIETEA	D.N.I.	20.490.561
COORDINADOR TÉCNICO	Andrés Eduardo MOLINA	D.N.I.	21.434.817
		Legajo	318.218

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 729-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10425969-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la

normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Tejiendo Compromiso Social 2 LTDA. (CUIT 30-71486681-4) de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10517857-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$246.751,07), que será destinada a la compra de maquinarias industriales y administrativas y herramientas de trabajo (bordadora, notebook Lenovo, mesa de corte, máquina de cortar tela cuchilla recta) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 16, 20, 23, 62 y 63 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100121-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$246.751,07), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 85, mediante documento N° IF-2021-25048678-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 15716/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Tejiendo Compromiso Social 2 LTDA. (CUIT 30-71486681-4) de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$246.751,07), que será destinada a la compra de maquinarias industriales y administrativas y herramientas de trabajo, con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de la entidad, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 78108, CBU 191001935001900781082, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$246.751,07).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 735-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23885909-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la prórroga de la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", autorizado por Resolución N° 6/2021 de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/2021 se autorizó la ejecución del Programa Temporal llamado "Buenos Aires Lectora", a realizarse entre enero y diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales en conjunto con municipios, Bibliotecas Populares, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP y el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que el Programa tiene como objetivos promover y generar espacios para la lectura y acceso al conocimiento y a las diversas expresiones culturales en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, fomentar el trabajo conjunto entre organismos del Estado nacional, provincial, municipal y organizaciones comunitarias, promoviendo la articulación e integración regional,

Que el mismo promueve, a través de los Bibliomóviles, espacios para la lectura, acceso al conocimiento y a las diversas expresiones culturales, con actividades diversas generando oportunidades tanto para la ciudadanía en general, como para artistas, talleristas, narradores y cuentacuentos locales;

Que atendiendo a la imposibilidad de alcanzar todos los municipios previstos para 2021 por razones epidemiológicas de público conocimiento, a través de este Programa, la propuesta contempla alcanzar el territorio de sesenta (60) municipios, con tres recorridos en simultáneo durante el año 2022 y así continuar propiciando el desarrollo de las políticas culturales de cooperación e intercambio tendientes a la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares de la Provincia;

Que, mediante la providencia N° PV-2021-24518912-GDEBA-SSPCMPCEITGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2022;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", autorizado por Resolución N° 6/2021 de este Ministerio, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2022, en virtud de los considerando que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 190-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21253692-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y

Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial LA GRULLA S.A. (CUIT N° 30-71079051-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelaría y Afines del establecimiento denominado "La Grulla" ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 1246 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-21253935-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación del establecimiento (IF-2021-21253940-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 constancia de habilitación municipal (IF-2021-21281144-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-21253957-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 10 (IF-2021-21495660-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelaría y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta y fines de semana, dispone de cuatro (4) unidades de dos (2) ambientes y ocho (8) unidades de tres (3) ambientes y un total de cincuenta y cuatro (54) plazas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y tres (3) baños, salón comedor con capacidad para ochenta (80) comensales, televisor de cuarenta pulgadas (40) y tres (3) baños;

Que, por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, el cual está equipado con metegol, ping pong y un (1) baño. En el exterior jardín /espacios verdes con tratamiento paisajístico y juegos para niños;

Que posee una (1) piscina cercada descubierta, de medidas dieciocho por ocho metros (18 x 8 mts.) con servicio de guardavidas en temporada alta e iluminación;

Que brinda los servicios de desayuno bufet en la unidad, servicio a la unidad doce (12) horas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y bicicletas;

Que es dable destacar, que cuenta con quincho, instalaciones deportivas para vóley y golf, estacionamiento general descubierto para veinticinco (25) autos y una (1) cochera por cabaña;

Que dispone de sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que todas las unidades disponen de mesas, sillas, cocina, heladera, heladera con freezer, mesada y bajo mesada, juego de sillones, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas, pava eléctrica, horno eléctrico, patio, parrilla y tendedero;

Que las habitaciones de las unidades equipadas con televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), mesa de luz, cómoda y colchones somier de una (1) y dos (2) plazas. Los baños de las unidades están provistos de duchas con pediluvio, secador de cabello y jabón;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con rampa (todos los lugares son accesibles), un (1) baño en lugares comunes y menú para celiacos/otros;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de cursos a disposición del personal;

Que, por último, según detalla el formulario, el establecimiento adhiere a acciones ambientales, utilización de productos biodegradables, uso de energías alternativas, pantallas solares para termotanques de todas las cabañas y agua del restaurante;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22378452-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "La Grulla", cuya titular de la explotación comercial es la firma LA GRULLA S.A. (CUIT N° 30-71079051-1), ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 1246 de la localidad y partido de Chascomús, como "CABAÑAS TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelaría y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría

otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 191-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23293036-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Rosa Cristina BALSAMELLO (CUIT N° 27-10966591-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel San Luis" ubicado en la calle 15 N° 941 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 constancia de habilitación municipal (IF-2021-23292178-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 formulario de inscripción (PD-2021-23293650-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-23293658-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 (IF-2021-23293362-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2021-23354455-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue en el año 2000, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veinte (20) habitaciones con cincuenta y nueve (59) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas de veinticinco metros (25 m.) equipada con teléfono, televisor LED de cuarenta pulgadas (40") y un (1) baño y salón desayunador con capacidad para cincuenta (50) comensales;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, salida y luces de emergencia, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, estacionamiento descubierto, dispenser de agua y PC en espacios comunes;

Que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, mesa de luz, placar, espejo de cuerpo entero, colchones de veinte centímetros (20 cm). Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello, champú, crema de enjuague y jabón;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23846286-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel San Luis", cuya titular es Rosa Cristina BALSAMELLO (CUIT N° 27-10966591-1), ubicado en la calle 15 N° 941 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 192-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22901891-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Omar Eduardo EL HAJE, (CUIT N° 20-13236970-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Reencuentro", ubicado en la calle Francisco de las Carreras 1259 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 12, formulario de inscripción (PD-2021-23138106-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-22902299-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-22902280-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-22902287-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso

de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ciento treinta (130) plazas, las cuales están distribuidas en cuarenta (40) habitaciones, diez (10) de ellas múltiples;

Que cuenta con una recepción equipada con teléfono;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón comedor, el cual se utiliza como cocina y desayunador, que tiene una capacidad para ochenta (80) personas. El mismo, cuenta con dos (2) baños, televisor Smart TV de cuarenta y cuatro pulgadas (44”), mesas y sillas, microondas, anafe, cocina, heladera, mesada y vajilla y utensilios;

Que según describe el formulario, el establecimiento cuenta además con, un (1) salón de usos múltiples equipado con parrilla, mesas y sillas y mobiliario de jardín;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con salida y escalera de emergencia, plan de evacuación, señalización, luces de emergencia y sistema de iluminación solar en pasillos, parques y parrillas;

Que brinda servicio de desayuno, guarda valijas, conexión a internet por wifi, botiquín de primeros auxilios, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, vigilancia con personal, folletería, jardín, recolección de residuos, lavadero, pileta para lavar ropa, tendedero, lugar general de secado, patio y estacionamiento descubierto con capacidad para cuarenta (40) vehículos;

Que las habitaciones disponen de baño privado, teléfono, mesa de luz, lámpara de noche por plaza y televisores de cuarenta y cuatro pulgadas (44”). Es importante destacar que tienen refrigeración con ventiladores;

Que en lo que a instalaciones y servicios para personas con discapacidad se refiere, el lugar cuenta con rampa de acceso y ancho de pasillos de un con cinco metros (1,5 m.) pero no cuenta con una habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe y capacitación específica;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programa de reducción de agua y energía, uso de energías alternativas y utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23364249-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como como “Hostel”; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso f), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 55 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado “El Reencuentro”, cuyo titular de la explotación comercial es Omar Eduardo EL HAJE, (CUIT N° 20-13236970-5), ubicado en la calle Francisco de las Carreras 1259 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como “HOSTEL” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres

(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la clasificación otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 363-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21835023-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-,y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 28 del mes de septiembre de 2021, se suscribió un Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco de mención entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua entre las partes signatarias;

Que a través del referido Acuerdo Específico la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ingeniería - quien cuenta con una sede en el Instituto Malvinas, sita en calle Diagonal 80 N° 350 de la ciudad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, brindará cooperación institucional autorizando el funcionamiento en dicho espacio edilicio de diversas áreas de este Ministerio;

Que por su parte, este Ministerio se compromete a hacerse cargo de la limpieza y de los materiales necesarios para llevarla adelante, además del mantenimiento de los espacios físicos compartidos y de ser necesario, proveerá seguridad al predio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el gasto que eventualmente demande el Acuerdo de referencia, emitiendo posteriormente y en forma complementaria, los documentos sistemáticos pertinentes;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, sin observaciones que formular;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1470/04**

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD**

**SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, el que como Anexo Único (CONVE-2021-25324242-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que eventualmente demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual será oportunamente atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Instrumentos Jurídicos que se firmen en virtud del Acuerdo Específico aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-25324242-  
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

a439f9fec0dafcad992c79dd1d242bf27c279102723eb5f97d13bf4807dd3b41 [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1197-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04001235-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los Decretos N° 3466/07, 1890/09, 141/2012, 142/2012; el Decreto N° 1477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos y la RESOC-2021-435-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex – OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales; Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de las actuaciones citadas en el visto de la presente, tramitó un reclamo efectuado por Elba Haydee BOGLIOLO, por la cual solicita se reconsidere el rechazo del beneficio de Tarifa de Interés Social;

Que con motivo de tal solicitud, y en base a la documentación aportada por la usuaria, la Dirección de Control Técnico de la Autoridad del Agua, produjo informe de revisión de parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües, previstos en el Decreto N° 1477/16, arrojando como resultado dicho análisis un porcentaje de 25%;

Que finalmente, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el área técnica competente, se dictó la RESOC-2021-435-GDEBA-ADA, por la cual se dispone “Comunicar, en los términos de lo normado por el artículo 55 del Marco Regulatorio Provincial (t.o. por Ley N° 14745) y el Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al concesionario AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA), que en virtud del Trámite N° 34793, corresponde a la usuaria Elba Haydee BOGLIOLO, Unidad de Facturación N° 1024890, con domicilio en calle General Alvear N° 469 de la ciudad y partido de Chivilcoy, un beneficio de Tarifa de Interés Social del 25% de descuento sobre el total de su factura, por el período del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021”;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiaria de la Tarifa de Interés Social a la usuaria incluida en la RESOC-2021-435-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiaria de la Tarifa de Interés Social a la usuaria incorporada en la RESOC-2021-435-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, comunicar a la Autoridad de Agua, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1227-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06667625-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los Decretos N° 3466/07, N° 1890/09, N° 141/2012, N° 142/2012; el Decreto N° 1477/2016 y su Anexo Único, la

Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2021-423-GDEBA-ADA y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador AGUAS BONAERENSES S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2021-423-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA) el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a XVIII, forman parte integrante de la presente;

Que por el artículo 7° de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2021-423-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento prestando conformidad a la gestión impulsada;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2021-423-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 321-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17007309-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de Cristian Martín SILVA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Cristian Martín SILVA en un cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho (\$429.648), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores. Por la suma total de pesos cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho (\$429.648).

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS"- Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio. Por la suma total de pesos cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho (\$429.648).

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cristian Martín SILVA (DNI N° 27.529.221 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS"- Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro

## DISPOSICIONES

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 652/2021

LA PLATA, 04/10/2021

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-18427986-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-3435-2021 (EX-2021-24515113-GDEBA-DPTAARBA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la provisión, reemplazo e instalación de las baterías internas de un equipo UPS SYMMETRA PX500, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por el Departamento Seguridad Física y Lógica de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que ha elaborado las especificaciones técnicas de la contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, el presente trámite se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos seis millones ochocientos treinta mil trescientos (\$6.830.300), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la provisión, reemplazo e instalación de las baterías internas de un equipo UPS SYMMETRA PX500, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de Visita, según IF-2021-25470482-GDEBA-GAYCARBA-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-107-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y a los lineamientos señalados por el Departamento Seguridad Física y Lógica.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, los que pueden ser consultados en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-107-LPR21 y apruebe los demás instrumentos, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-107-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones del artículo 17, de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la provisión, reemplazo e instalación de las baterías internas de un equipo UPS SYMMETRA PX500 para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V-Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII- Certificado de Visita-, según IF-2021-25470482-GDEBA-GAYCARBA-, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618, Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -: Inciso 2 - Partida principal 9 - Partida Parcial 6, la suma de pesos cinco millones novecientos treinta y dos mil ochocientos (\$5.932.800). Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 3, la suma de pesos ochocientos noventa y siete mil quinientos (\$897.500), ascendiendo a la suma total de pesos seis millones ochocientos treinta mil trescientos (\$6.830.300).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Massolo**, Gerente

**ANEXO/S**

IF-2021-25470482-GDEBA-  
GAYCARBA

fc70cc0f3e7c013c6007e1683c893f9fd164610b17dcd184a1d44eb363d2b1e5 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 838-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** La solicitud de Servicio de Mantenimiento Edificio afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27781780-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-125-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requeriente ha solicitado la prórroga del servicio contratado en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Prórroga de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 17/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma PROVESER S.R.L el renglón N° 1 por un total de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$1855200,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$1855200,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-10 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$1855200,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad

3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.1. por la suma de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$1855200,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 la Resolución N° 957.078 de fecha 15 de septiembre de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 957.078

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien en vida fuera Mirta Hebe RUIZ, en virtud de la presentación efectuada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 se dispuso suspender con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de la titular, en enmarco de lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificada Mirta Hebe RUIZ, interpone Recurso de Revocatoria contra el citado decisorio, el que se rechaza por Resolución N° 900014 dictada con fecha 26 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 78/79;

Que en esta instancia por alcance N° 1a glosado como fojas 86 se presenta nuevamente la titular de autos interponiendo nuevo recurso de revocatoria contra la Resolución que le rechazara el libelo recursivo aludido en el párrafo precedente;

Que de acuerdo a lo expuesto, es dable destacar que con el rechazo del recurso se agota la vía administrativa, dejando habilitada la instancia contenciosa administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 97 inc.b del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 116/117 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3584;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por quien en vida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por el art. 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para accionar contra el sucesorio de la titular.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos- Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-367617-16 la Resolución N° 957.388 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

### RESOLUCIÓN N° 957.388

VISTO el expediente N° 21557-367617-16 por el cual Juan Carlos GONZALEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, toda vez que no se ha podido ejercer la opción solicitada por el Fiscal de Estado;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juan Carlos GONZALEZ, con documento DNI N° 7.681.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016, y hasta el 2 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso; DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514424-19 la Resolución N° 957.432 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 957.432**

VISTO el expediente N° 21557-514424-19 por el cual Luis Ramón DUARTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilda Dora NISI, fallecida el 8 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de julio de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Luis Ramón DUARTE, con documento DNI N° 4.675.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 20 - 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 28 de julio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514346-19 la Resolución N° 957.525 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 957.525**

VISTO el expediente N° 21557-514346-19 por el cual Maria Teresa BAGNATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Francisco URRETAVIZCAYA, fallecido el 29 de septiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa BAGNATO, con documento DNI N° 4.763.199, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de; septiembre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de septiembre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-523139-20 la Resolución N° 957.410 de fecha 15 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 957.410**

VISTO el expediente N° 21557-523139-20 por el cual Laura Beatriz AMENGUAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vicente LIEBANA fallecido el 8 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz AMENGUAL, con documento DNI N 2.737.232, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 17, con 30 horas con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Producción el que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso: DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29739-93 la Resolución N° 957.419 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 957.419**

VISTO el presente expediente por el cual Emilce Yolanda RAMIREZ, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en calidad de esposa de Ramón Oscar VILLEGAS, fallecido el 24 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la Vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Yolanda RAMIREZ, con documento DNI N° 3.799.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor (EG) con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472632-18 la Resolución N° 957.411 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 957.411**

VISTO el expediente N° 21557-472632-18 por el cual Agustín MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín MARTINEZ, con documento DNI N° 12.072.295, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 14 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ramallo, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345843-15 la Resolución N° 957.570 de fecha 15 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 957.570**

VISTO el expediente N° 21557-345843-15 por el cual Teresa LAVECCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa LAVECCHIA, con documento DNI N° 16.181.209, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con más la Bonificación por Extensión Horaria Extraprogramática, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

En lo que respecta a la bonificación otorgada, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357051-16 la Resolución N° 957.364 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 957.364**

VISTO el expediente N° 21557-357051-16 por el cual María Mercedes BAES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Mercedes BAES, con documento DNI N° 6.665.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 06, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 20 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203323-11 de fecha 09 de septiembre de 2021 con Resolución N° 939.336 la siguiente providencia.-

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 939.336**

VISTO el expediente N° 21557-203323-11 por el cual Francisco Salvador PATERNO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Francisco Salvador PATERNO, con documento DNI N° 8.352.732 -

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de noviembre de 2011 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 36 horas, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 4º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/06/2020, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y tres con 65/100 centavos (\$436.083,65).-

Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips qba gov.ar.

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505140-19 la Resolución N° 957.479 de fecha 15 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 957.479**

**VISTO** el expediente N° 21557-505140-19 por el cual Oscar Mauricio BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marisa ORLANDINI, fallecida el 29 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Oscar Mauricio BUTIN, con documento DNI N° 5.157.964, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones), EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de julio de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396732-17 la Resolución N° 957.391 de fecha 15 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 957.391**

VISTO el expediente N° 21557-396732-17 por el cual Alicia Susana ZABALA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios desempeñados en este ámbito y en la órbita de ANSES;

Que cabe mencionar que el organismo nacional no reconoció las tareas autónomas del período 1/12/1959 al 28/02/1964, puesto que la interesada no ha logrado acreditar su real desempeño en forma fehaciente;

Que dicha circunstancia impone la exclusión de ese período del cómputo pertinente por no ser el mismo apto para su consideración en esta sede, resultando en la carencia de los recaudos de años y servicios requeridos al efecto para la obtención de una jubilación ordinaria conforme se desprende del cómputo de fs. 44/45 y lo normado por Decreto Ley N° 9316/46, resoluciones de Anses N° 1981/79, N° 50/12 y N° 65/17 y artículos 24, 66, 67 y ccs. del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que no obstante no reunir los recaudos para un beneficio ordinario, a instancia del Fiscal de Estado se intentó informar a la solicitante que reunía derecho para acceder a un beneficio de jubilación por edad avanzada, ello con la exclusión de los servicios nacionales arriba referidos, resultando la notificación infructuosa toda vez que se produjo su fallecimiento con fecha 2/09/2017, de acuerdo a lo informado a fs. 51 y constancia de fs. 52;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Alicia Susana ZABALA, con documento DNIF N° 4.213.868, no le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2021-08059044-GDEBA-DPOIPS, CARLOS ALBERTO MOLINA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496970-19 la Resolución N° 955.754 de fecha 18 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.754**

VISTO el expediente N° 21557-496970-19 por el cual Norma Beatriz GAGGERO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Beatriz GAGGERO con documento DNI N° 5.168,543, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Operadora de Máquina de venta pago, con 15 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Hipódromo de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 día siguiente al cese, y hasta el fecha 28 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496440-19 la Resolución N° 956.638 de fecha 1 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.638**

VISTO el expediente N° 21557-496440-19 por el cual Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angélica Natacha LILUE, fallecida el 9 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, con documento N° 93.953.210, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado desde el día 10 de marzo de 2019, día siguiente al fallecimiento de la causante, hasta el día 8 de abril de 2020, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 7 v oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-006724-04, PAEZ NELSON ARIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**, Sector Edictos

oct. 7 v. oct. 15

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN

GABRIEL CARATTOZZOLO; EDITH BARRIONUEVO; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; LUIS GABRIEL PEREZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; NORMA CASTELLANOS y ROGER MIRANDA VILLALBA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020... RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles Morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo GOMEZ; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo Gomez; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar ..., archívese.

**Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director.

oct. 4 v. oct. 12

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE HÁBITAT

#### Licitación Pública N° 194/2021

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 194/21 Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires/Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Red Peatonal para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.974.220,00 (IVA Incluido), Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100, valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 07/10/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 07/10/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 27/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 27/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

oct. 1 v. oct. 7

### MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

#### Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 30 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro".

Presupuesto oficial de la obra: \$140.773.017,30.

Plazo de ejecución de obra: 12 meses.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 14/10 hasta el día 20/10/2021 inclusive. Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail [comprastordillo@yahoo.com.ar](mailto:comprastordillo@yahoo.com.ar).

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 25 de octubre de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Decreto N° 265/2021.

Expediente N° 4113-049/2021.

oct. 5 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 208/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: "Trabajos de Impermeabilización en Terrazas de Sectores de Dirección, Laboratorio, Lactario, Ex Lavadero, Farmacia, Vestuario del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.603.- (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2092/2021/INT.

oct. 5 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 111/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Paradas Seguras para Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: \$309.205.149 (Pesos Trescientos Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de octubre de 2021 y hasta 15 de octubre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$232.017,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete).

Consultas: A partir del 13 de octubre de 2021 y hasta 20 de octubre de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3° piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de octubre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Reparaciones Varias Centro Educativo N° 10, sito en la calle Murature N° 4136, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$8.178.930 (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-132/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 02/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2591/2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de un "Camión 0 km. - Tipo Iveco o Similar - de Carga (hasta 9 toneladas) para un Conductor y Hasta dos Acompañantes".

Presupuesto oficial: \$7.000.000.

Valor del pliego: \$3.500.

Apertura de ofertas: El día 2 de noviembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 6 de octubre del 2021 hasta el día 1 de noviembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 91/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Materiales Áridos y Aglomerante para Construcción - Programa Nacional Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial total: \$8.792.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de octubre de 2021 al 26 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.800,00.

Expediente N° 4011-18439-SONG-2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad Vial para la Ejecución de la Obra Pavimentación Urbana en Barrios de Tapalqué.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 7 de octubre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (Son Pesos Sesenta Millones con 00/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de octubre de 2021 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle B. Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2021

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 25 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Son Pesos Treinta Mil 00/100)

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 160/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación- ubicado en la localidad de Ciudad Evita

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 420/2021/INT

oct. 6 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 165/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1° y 2° piso del Hospital Equiza de González Catán.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$7.247 (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1800/2021/INT

oct. 6 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Para la contratación de la Obra de Ejecución de Seis (6) Paradas Seguras de Buses Urbanos de Acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3 APN-SAI-MTR y la distribución técnica y financiamiento establecido en el convenio de fecha 6 de septiembre de 2021 firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Transporte.

Presupuesto oficial: \$11.378.425,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/10/2021.

Venta de pliegos: Desde 05/10/2021 hasta el 18/10/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-29.092/21.

oct. 6 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Obra de Ampliación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 49.

Presupuesto oficial: \$25.238.713,10.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/10/2021.

Venta de pliegos: Desde 06/10/2021 hasta el 22/10/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-29.091/21.

oct. 6 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública, realizada para la Adquisición de 3200 Chapas Acanaladas Galvanizadas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$28.800.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 20 de octubre de 2021.  
Expediente N° 234.847/2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisición de Estructura Metálica de Cartelería al Pie de Parque Costanero.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.700,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.560.000,00.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Reasfaltado del Casco Céntrico de la localidad de Pellegrini, mediante el Plan Argentina Hace.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 28 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2021. Por la obra: Adquisición e Instalación de (30) Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de Nación, aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la distribución técnica y financiamiento establecido en el convenio firmado entre la Municipalidad de San Vicente y el Ministerio de Transporte de La Nación.

Presupuesto oficial: \$56.892.127,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 20/10/2021 (en el horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras).

Venta de pliegos: Hasta el 21/10/2021. Municipalidad de San Vicente de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65201-2021-00.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 Metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la Calle 50 entre el Boulevard Davel y Calle 80.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021.

Recepción de sobres: 14 de octubre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497.24

Expediente Municipal N° 4118-03041/21.

oct. 6 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

## **OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 130/2021**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin Efecto el Llamado a Licitación Pública N° 130/2021 (que trata la "Provisión y Colación Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio de Políticas Públicas"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 15 de octubre a las 11 horas, aprobado por decreto N° 3596/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto N° 3809 de fecha 1° de octubre del 2021.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 88.374/2021

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 143/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Colación Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 29-10-2021.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$158.286.740,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3814 de fecha 1° de octubre del 2021.

Expediente N° 89.152/2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Luminarias.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$14.998.100,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229955-J-2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 99/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales para Asistencia de Personas y Familias en Extrema Situación de Vulnerabilidad Social del Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$8.168.625,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto la Construcción de la Línea Área de Media Tensión Coplaner Horizontal, Dos Puestos de Transformación 3x100 KVA y Línea Área Pre-ensamblada del Sector Industrial Planificado.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres.

Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 38/2021 para la: Construcción de CDI en Barrio Ravello Mercedes.

Presupuesto oficial: \$40.644.775,47

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de octubre del 2021 hasta el día 27 de octubre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3885/2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Retroexcavadora - Obra: Fijación y Estabilización de Dunas en Avda. 2 e/calles 73 y 63 Necochea - Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.920.000,00.

Garantía de oferta: \$19.200,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:45 hs, desde el 04/10/2021 hasta el 26/10/2021.

Expediente municipal: N° 6031/2021.

Decreto N° 2749/2021.

oct. 6 v. oct. 7

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 32/2021 - Proceso de Compra N° 164-0202-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 32/2021. Expediente N° EX2021-08147917-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0202-LPU21 para la Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-486-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para entrega de muestras: 15 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 12

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-107-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Reemplazo e Instalación de las Baterías Internas de Un Equipo UPS SYMMETRA PX500, para el año 2022.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la provisión, reemplazo e instalación de las baterías internas de un equipo UPS SYMMETRA PX500, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII -Certificado de Visita, según IF-2021-25470482-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 20 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 652/21.

Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-107-LPR21

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-18427986-GDEBA-DPTAARBA.

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Contratación Directa N° 29/2021 - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos de Cableado Lan.

Apertura de las propuestas: Lunes 18 de octubre de 2021 - a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-135-GDEBA-DGAOPDS

Expediente N° EX-2021-16106235-GDEBA-DGAOPDS

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 22/2021**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace tercer llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021, Disposición 471/2021, Expediente 888-11601/2021-54. La misma tiene por Objeto EP13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$4.457.599,21

Lugar de prestación del servicio: EP 13 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 19/10/2021 a las 12 hs.

Apertura: 19/10/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 12 hs.

Visita a obra: Miércoles 13/10/2021 8:30 hs. en EP 13.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

oct. 7 v. oct. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

**Contratación Menor N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor para la Provisión de Prestaciones Comedor en los Rubros "Almacén", "Frutas y Verduras" y "Carnicería", para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período 18/10 al 17/12/2021.

Presupuesto oficial: \$7.310.000.

Apertura: Día 14 de octubre de 2021 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

E-mail: [ce059@abc.gob.ar](mailto:ce059@abc.gob.ar).

Expediente N° 059-49-2021.

## MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

### Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Casa Propia

Monto de la obra: \$275.402.063,66

Valor del pliego \$275.000,00

Apertura de ofertas: 5 de noviembre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 1 hasta el 3 de noviembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17291/2021

oct. 7 v. oct. 8

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 30 y Escuela Secundaria N° 5 Lanús Este, situadas en la calle Aguapey N° 3870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.426.925 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/11/2021, a las 12:00 hs

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2595/2021.

oct. 7 v. oct. 12

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 206/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs.

Valor del pliego: \$7.195 (Son Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5004/2021/Int.

oct. 7 v. oct. 12

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 207/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Agujas Descartables, Algodón, Bajalenguas, etc.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$13313.- (Son Pesos Trece Mil Trescientos Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5084/2021/INT

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 209/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.  
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$6.088. (Son Pesos Seis Mil Ochenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5754/2021/Int

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 210/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada, en Polvo Sin Lactosa, etc.  
Fecha apertura: 02 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$7060 (Son Pesos Siete Mil Sesenta).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5785/2021/INT

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Repavimentación de la Avenida Apezteguia, desde la Ruta 75 hasta Avenida Sgto. Cabral.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 11 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.  
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.  
Presupuesto oficial: \$27.056.881,70.  
Valor del pliego: \$13.528,00.  
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de octubre de 2021 hasta las 13:00 del 10 de noviembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.  
Decreto N° 1.553/2021.  
Expediente municipal: N° 4103-162/2021.

oct. 7 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 28/2021 para efectuar la Compra de Luminarias para Alumbrado Público, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ciento Dieciséis Mil (\$7.116.000,00).  
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 27/10/2021 - Hora: 8:00.  
Expediente N° 4085 38003/S/2021 - Alc 2.

oct. 7 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2021 para efectuar la Compra de Tractor Sobre Orugas con Topador y Pala Cargadora con Retroexcavadora, de conformidad a las

especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil (\$42.906.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/10/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 38003/S/2021 - Alc 1.

oct. 7 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Redes de Agua Potable y Cloacas en el marco del Procrear, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta (\$9.497.160,00.)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 29/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 35936/S/2020 - Alc. 2

oct. 7 v. oct. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2021, para la ejecución de la Obra: Adquisición e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$275.069.873,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$275.069,87 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con Ochenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-36671/2021.

oct. 7 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 144/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Demarcación Vial Horizontal en el Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.728,00.

Presupuesto oficial: \$15.456.000,00. (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3833 de fecha 4 de octubre del 2021.

Expediente N° 88.469/2021.

oct. 7 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Luminarias LED 360w para Alumbrado Público.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$9.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 225/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Adquisición e Instalación de 230 Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la Distribución Técnica y Financiamiento establecido en el Convenio CONVE-2021-86524388-APN-DGD#MTR de fecha 1/9/2021 firmado entre la Municipalidad de la Matanza y el Ministerio de Transporte de la Nación"

Fecha apertura: 1º de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$112.986.- (Son Pesos Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6137/2021/INT

oct. 7 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia Para E.T. N° 8 (Puesta en Valor y Espacios Verdes).

Presupuesto oficial: \$42.800.019,89.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Mil Diecinueve con 89/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$428.000,20 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil con 20/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 101/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia Para EP N° 62/EES N° 31.

Presupuesto oficial: \$9.045.615,00.- (Pesos Nueve Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$90.456,15 (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 15/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 105/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral EET N° 3.

Presupuesto oficial: \$47.676.230,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 14:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 14:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$476.762,30 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

#### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 40/2021 para el día 22 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez".

Decreto Municipal: 1981/2021

Presupuesto oficial: \$70.258.213,99. (Pesos Setenta Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 99/100)

Valor del pliego: \$71.259,00. (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.327/2021

oct. 7 v. oct. 12

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10010319**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación y Recambio de Alambrado en el Predio de la PDLC - Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.250.001,30 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RODRIGO ARMENTIA, domiciliado en 61 N° 735 Localidad La Plata, Pdo. La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de septiembre. Anibal M. Fortuna, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Srta. NURIA ZANOBINI, DNI N°

40.098.804 domiciliada en calle Mitre N° 48 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, octubre de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO comunica que cede y transfiere Venta e Instalación de Equipos de GNC sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1337, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Ratto Sebastián. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. FORTUNATI JUAN CARLOS comunica que cede y transfiere Local Venta de Materiales para la Construcción sito en Pedro Del Castillo N° 559, Santos Tesei, partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Fortunati Todo para la Construcción S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** PASSIONE SERGIO GABRIEL (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1° piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 1° v. oct. 7

**POR 5 DÍAS - R. Castillo.** LIN YING, comunica: transferencia habilitación a Zhou Jiahui Autoservicio domicilio comercial Santa Rosa 1338, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

**POR 5 DÍAS - Banfield.** LUIS ALBERTO BARCIELA, CUIT 20-16587585-1, vende y transfiere a Carlos Antonio Cora, CUIT 20-16321927-2, Fondo de Comercio de Casa de Comidas, sito en Av. Alsina 542, de Banfield, Lomas de Zamora, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

**POR 5 DÍAS - San Juan Bautista.** Se hace saber que SOCIEDAD CIVIL MI PUEBLO, CUIT 30-62025560-9, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 219, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Hípica Gaming Sur Sociedad Anónima, CUIT 30-71199335-1 con domicilio legal en la calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Agencia Hípica, sito en calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Pablo L. Calvi, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - Francisco Álvarez.** El Sr. ZARATE RAMÓN AMALIO, DNI 10.109.193 con domicilio en Búfano 4002 Francisco Álvarez, Moreno, Vende a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25.568.714, CUIT 27-25568714-5, con domicilio en Diego de Villarreal 690 1° D, Hurlingham, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Expte. Municipal N° 168363-A-2015, cuenta de comercio 20101091938. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** GLADIS NOEMÍ CANAVESIO, DNI N° 11.334.709, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos y Accesorios para Motocicletas sito en la calle Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Rolando Raúl Repetto, DNI N° 28.077.522, con domicilio real en la calle Paul Groussac N° 2220, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 27 de septiembre de 2021. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** 15 de septiembre de 2021; el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, María Elena, una Despensa en Rocha Montarce 1426, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - San Justo.** ANTONIO DINO ROQUE TROTTA transfiere a Emiliano Dino Trotta, el establecimiento de Herrería de Obra, sito en Venezuela 3458, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

**POR 5 DÍAS - W. Morris.** DÍAZ JESÚS, CUIT N° 23-93217841-9, con domicilio en la calle Guastavino N° 3480, planta alta, de la Localidad de Castelar. Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de Panadería "Marina" sito en Guastavino 3480, local, planta baja, esquina, W. Morris. Castelar. Morón, a Ibaldo Pablo Andrés, DNI N° 23.603.573, con domicilio en la calle Costa Rica 1947, Libertad, Merlo. Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. SKOCIR OSVALDO HECTOR, DNI 13.068.244, CUIT 20-13068244-9, con domicilio en

Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Skocir Brian Hector, DNI 41.581.086, CUIT 20-41581086-6, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Gomería, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, Expte. Municipal N° 30329/S/90, Cuenta de Comercio 8396/4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 6 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** ANDREA CANTALUPI, CUIT N° 27-24962586-3, transfiere a Eat Me S.A. CUIT N° 30-71727335-0 el Fondo de Comercio de "Elaboración y Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa-Despensa-Kiosco", sito en El Dorado 1966, I. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** SÁNCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE comunica: Transferencia Habilitación a De Benedetto Agustín, Librería y Fotocopias domicilio comercial Ricchieri 1, Ramos Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** ABARCA LUIS ANTONIO, DNI 93.577.006, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz, cede gratuitamente Fondo de Comercio del rubro Service de TV y Video, ubicado en Luis Pasteur 4324, Localidad José C. Paz, Expediente de habilitación 4131-36979/2000, a Abarca Diego Antonio, DNI 27.344.379, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz. Reclamos de ley en el respectivo comercio.

oct. 7 v. oct. 15

## CONVOCATORIAS

### **UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

1º y 2º CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Motivo de la Asamblea fuera de término.

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

3º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.20.

4º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.21.

5º) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.20 y 31.05.21

6º) Destino del resultado acumulado al 31.05.20 y 31.05.21

7º) Fijación del número de Directores y su elección.

8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de La ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

oct. 1º v. oct. 7

### **ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre del 2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 61 cerrado el 30 de junio del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.

5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art. 261.

6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.

7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.

8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio. José Mariano Cuffia, Presidente

oct. 1° v. oct. 7

## **LUSEJO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de octubre de 2021 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. Se pone a su disposición copia certificada de la documentación que se someterá a consideración de los accionistas, entre los días 15 y 22 de octubre de 2021, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. en la Escribanía Stakun-Robertazzi, sita en Garibaldi 373 Quilmes,

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 Ley 22.903 períodos 2017 al 2020;
  - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
  - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
  - 5- Elección de autoridades por tres ejercicios;
  - 6- Determinación de honorarios del directorio.
- Gustavo Alberto Poire, Presidente

oct. 1° v. oct. 7

## **BAHÍA AUTOMOTORES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Extraordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2°) Consideración de aumento de capital por incorporación de bien inmueble
- 3°) Considerar y en su caso aprobar la modificación y reforma del Estatuto Social. Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom".
2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.

Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 1° v. oct. 7

## **PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veintiuno, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 65 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 1° v. oct. 7

## **OBSESIÓN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Obsesión S.A. para el día 18 de octubre de 2021, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en calle 9 de Julio N° 66 Depto. 4 de San Nicolás de los Arroyos a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de autoridades para los próximos ejercicios.

El Directorio. Pablo De Llano, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30/10/2021 en en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Aprobación de presupuesto para relleno de laguna del Club House,

3- Análisis de situación laboral de empleados administrativos de Administradora del Parque S.A.,

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Román Andrin. Mariano S. Rissone, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

## **QUEHU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021 a las 12 horas en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

## **LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre de 2021 a las 16:30 horas en Primera Convocatoria y a las 17:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.

2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2020.

3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2020

4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.

5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2020.

6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes.

7) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21.
- 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.

En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a [iddasambleas@gmail.com](mailto:iddasambleas@gmail.com) con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio.

oct. 4 v. oct. 12

## **CÍA. ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 - S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 29-10-2021 a las 12:00 hs. en Primera Convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 3) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
- 6) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020
- 7) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes -
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

## **MOLINO CHACABUCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:30 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [asambleas@molinochacabuco.com.ar](mailto:asambleas@molinochacabuco.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. En dicha casilla de correo se constituye domicilio electrónico especial. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

## MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [asambleas@molinochacabuco.com.ar](mailto:asambleas@molinochacabuco.com.ar) con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Dicha casilla de correo se constituye como domicilio electrónico especial. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

## MYTE S.A.C. e I.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km 17,5 (y Luis Braille) Fcio.Varela, Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2021.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2021.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

## BOSQUE ALTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 –quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

#### ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 5) Anexos y modificación de Reglamento Interno y Reglamento de Edificación, respecto de los siguientes temas:

- a) contenedores;
- b) cunetas/propuesta comision arquitectura;
- c) tapas de nichos de gas;
- d) cercos de obras;
- e) mascotas;
- f) gimnasio;
- g) exceso de velocidad;
- h) Seguridad/verificación de inquilinos/alquiler de viviendas.

Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC.

7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

## **METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 60 concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2022.
- 6) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la adquisición de dos inmuebles sito en la calle Baigorria Nº 3754 piso 2, L, UF 12 de Villa del Parque, CABA y calle Güemes Nº 4837, piso 3, B, UF 11 de Palermo, CABA. Provincia de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia Nº 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.- El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 69 del 18 de Diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.-

oct. 5 v. oct. 13

## **EL RENEGADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº21 finalizado el día 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 5 v. oct. 13

## **LABRADOR S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 27/10/21 a las 10:00 hs. y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede legal de Prado 2900 Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al Ejercicio económico 51, iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, ejercicio económico 52, iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19 y ejercicio económico 53, iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 4) Elección del Administrador y su designación por el término de 3 ejercicios que fija el estatuto.
- 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.

Se procederá a la publicación de edictos de la convocatoria a asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en el Art. 299. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada. Pablo Ruiz Martinez, Administrador.

oct. 5 v. oct. 13

## **GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata, pudiendo los accionistas hacerse presente mediante el sistema "Zoom meeting". La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Realización del acto asambleario de manera presencial o a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 4 finalizado el 30 de junio de 2019, Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2020 y Ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del informe de gestión del Directorio.
- 5) Elección de miembros del Directorio suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

Nota: La Asamblea se desarrollara en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 13

## **ATALAYA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

**TEMAS:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. Jara, Juan Manuel - DNI N° 32.533.027 - Contador.

oct. 5 v. oct. 13

## **ATALAYA POLO CLUB**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 21 de octubre de 2021, a las 19:30 hs. en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2019 al 31/12/2019.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2020 al

31/12/2020.

4° Elección del Presidente por dos años.

5° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

6° Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

7° Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.

8° Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.

Se informa a los socios que los mandatos de los integrantes de la Comisión Directiva fueron prorrogados por la Disposición 28/2020 y sus prórrogas, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que las renovaciones que deberían haberse producido en el 2020 se producirán en la Asamblea aquí convocada. Joaquín Gabriel Mazziotti D.N.I. 10.341.904. Presidente - Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria del periodo 2019/2020.

3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2019/2020.

4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años.

5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diego S. Raffa, Presidente (27.099.430).

oct. 6 v. oct. 12

## **N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 63 N° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21. En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n 30/2020 de la DPPJBA.

En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a gerencia@ncnplata.com.ar con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

## **AGF RETAIL I S.A.**

### **Asamblea Especial y Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" y Asamblea General Extraordinaria AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B" y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 1 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones y documentos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de agosto de 2021.

3) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha de la Asamblea.

Nota: Los puntos 2 y 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650); María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

oct. 6 v. oct. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de tecnología de seguridad, instalación de cámaras en Club House del Complejo Residencial. Financiación.
4. Proyecto de construcción de pañol, su financiamiento.
5. Masterplan área deportiva, su financiamiento.
6. Proyecto de mejora y equipamiento de plaza saludable. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

### **I.A.M. S.R.L.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Iam S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26/10/2021 a las 18 hs. en 1ª convocatoria y 19 hs. en 2ª convocatoria en la calle Hipólito Irigoyen 3539 de Mar del Plata para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2020,
- 2) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2021.

CP Liliana Beatriz Blanco.

oct. 6 v. oct. 14

### **SACI FRANCISCO CORES LTDA.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocase a los Señores accionistas de Saci Francisco Cores Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 29 de octubre de 2021, a las 10:30 horas en Primera Convocatoria, y si fuese necesario a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Guadalupe Girard, Contadora Pública Nacional.

oct. 6 v. oct. 14

### **DOS ÁNGELES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2021, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km. 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
  - 4) Remuneración del Directorio.
  - 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío Salinas. Escribano.

oct. 6 v. oct. 14

## **LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2021, a las 10 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y los informes del auditor, del síndico y del actuario, correspondientes al 99° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Desafectación de provisiones, e incremento de la "Reserva Libre de Contingencia Siniestral".
5. Consideración artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
6. Designación de una Comisión Escrutadora.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Oscar Chiarle y Juan Eduardo Aguirre que cesan en sus cargos.
8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Jose Luis Cabodevila, Ramiro Germán Rolón y Pablo Daniel Kölle; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Pablo Antonio Mineo, Néstor Luis Scheggia y Cristóbal Andrés Christiansen.
9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.
10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Nicanor Olivera, 29 de julio de 2021. Cristian Ariel Buus, Secretario. Germán Andrés Dalí, Presidente.

Del Estatuto Social: Art. 42 - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día..." Art. 43 - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación..." Art. 33 - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

## **LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, habiéndose suspendido la convocatoria efectuada para el 23 de abril de 2021 debido a la situación sanitaria-epidemiológica por la que estábamos atravesando en ese momento, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2021, a las 8:00 hs., en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 98° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Desafectación de Provisiones, e incremento de la "Reserva Libre de Contingencia Siniestral.
5. Consideración rubro inmuebles.
6. Consideración artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
7. Designación de una Comisión Escrutadora.
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Oscar Chiarle y Juan Eduardo Aguirre que cesan en sus cargos.
9. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en

reemplazo de los señores: Jose Luis Cabodevila, Ramiro Germán Rolón y Pablo Daniel Kölle; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Pablo Antonio Mineo, Néstor Luis Scheggia y Cristóbal Andrés Christiansen.

10. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.

11. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Fundación La Dulce.

Nicanor Olivera, 29 de julio de 2021. Cristian Ariel Buus, Secretario. Germán Andrés Dalí, Presidente.

Del Estatuto Social: Art. 42 - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día..." Art. 43 - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resolva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación..." Art. 33 - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

## **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Renovación de Autoridades**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 8271 ha resuelto convocar a los matriculados de los Colegios Zonales I y V para el acto de renovación de autoridades a realizarse en los lugares que oportunamente se comunicarán, los días 18/11/2021 y 19/11/2021, respectivamente a las 9:00 hs. con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2º) Elección por cuatro (4) años, de:

a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales;

b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.

Mario Hector Dicroce, Secretario. Mario Omar Espoto, Presidente.

## **SOCIEDADES**

### **BORDER ARGENTINA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que por Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021 se aprobó el Aumento de capital de \$102.000 a \$1.102.000. se hace el ofrecimiento según el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 194 LGS. Julio Querzoli CP.

oct. 5 v. oct. 7

### **COTIGRAF S.A.**

POR 5 DÍAS - Cotigraf S.A. Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 13

### **EN FOCO PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Acto Rectificador. 1) Los directores constituyen domicilio según el art. 256 de la LGS en calle Juan Díaz de Solís número 2.384, piso 16, 4, Olivos, pdo. de Vte. López, pcia. de Bs. As., Rep. Arg. 2) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresarial, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act. a desarrollar son: Producción de obras, guiones y/o películas cinematográficas, televisivas, tele filmes, series, obras multimedia y/o obras audiovisuales, en todas sus formas existentes y por existir.- Representaciones artísticas, producciones artísticas y/o comerciales y/o publicitarias, y de programas de televisión o radiales publicitarias de todo tipo, organización de espectáculos, festivales artísticos, producción de espectáculos teatrales, realización de cortos comerciales y comercialización de artículos bajo el sistema de mercado (merchandising).- Publicidad en todas las formas y medios, incluyendo producciones radiales, televisivas, filmicas, gráficas, como asimismo, promociones de productos y/o empresas, como así también crear medios de publicidad o promoción y/o presentarse en licitaciones o concursos para obtener el otorgamiento de medios para la explotación comercial.- Importación y exportación de productos de exhibición filmica, televisiva, radial y gráfica.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. 3)

Fernando Rodriguez, Contador Público.

**AIMARA SN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2021. Denominación: Aimara SN S.R.L. Socios: Javier Fernando Echevarría, DNI 21.525.537, CUIT 23-21525537-9, hijo de Omar Echevarría y de Marta Beatriz Principiano, nacido el 08/07/1970, argentino, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 142, San Nicolás de los Arroyos, pcia. Bs. As.; Sergio Omar Echevarría, DNI 17.603.713, CUIT 20-17603713-0, hijo de Omar Echevarría y de Marta Beatriz Principiano, nacido el 12/04/1966, argentino, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Moreno N° 75, San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. Domicilio social: Moreno N° 75, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$100.000,00 dividido en 100 cuotas de \$1.000,00 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Duración: 99 años Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades, a saber: Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler, importación y exportación, distribución, transporte, de revestimientos para pisos, paredes, cerámicos, artículos para baños, grifería, artículos sanitarios en general, amoblamientos de cocina y baño, materiales eléctricos, materiales de construcción, muebles y todos los artículos relacionados con la construcción, reparación y/o reforma de inmuebles; Inmobiliaria: compraventa, permuta, locación, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, e inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; Construcción: adquisición de terrenos a los efectos de construir edificios de propiedad horizontal y la venta de unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, decretos y leyes conexos; así como también construcción, refacción, reciclado y reacondicionamiento de viviendas familiares no sometidas a dicho régimen, oficinas, depósitos, etc.; Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad inmobiliaria, etc.; con excepción de las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Gerencia: Javier Fernando Echevarría y Sergio Omar Echevarría, en forma indistinta. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año Autorizados: Horacio Eduardo Bó, Contador: Silvina Eleonora Bártoli, Contadora.

**BREFIL S.C.A.**

POR 1 DÍA- Por escritura número 139 del 20/08/2021 se protocoliza acta asamblea general extraordinaria N° 55 del 07/07/2021: Resuelven reconducir la sociedad y reformar el artículo 4°: Duración 99 años desde la inscripción registral de la reconducción. Ratifican cargo administrador: Mario Luis Brero. DNI N° 93145053. Acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fdo. Verónica C. Martínez, Abogada.

**DPC PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Constituida el veintitrés de septiembre de 2021. 1) Maria Lucrecia Dalmasso, argentina, nacida el 29 de agosto de 1980, Documento Nacional de Identidad: 28.268.020, Clave Fiscal: 27-28268020-9, de profesión médica, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Juan Ignacio Tuculet, con domicilio real en Ruta Nacional 9 kilómetro 88,5 Country Club El Casco, lote 55, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; 2) Lucas Moretti, argentino, nacido el 25 de octubre de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.805.279, clave fiscal: 20-29805279-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Jorge Antonio Moretti y de Martha Graciela Carrasquedo. Asimismo manifiesta que no vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en calle Félix Pagola 430, de esta ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; "Dpc Patología y Citología S.R.L". 3) Domicilio: Avellaneda número: 90, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales; de acuerdo con la legislación vigente en la materia, a: servicios de salud, servicios de análisis y diagnóstico en laboratorio de Anatomía, Patología y Citología. Prestación de servicios médicos de diagnóstico de enfermedades y peritaciones médicas. Estudios de inmunofluorescencia, inmuistoquímica, microscopía electrónica, citogenética y biología molecular. Prestación de servicios médicos de diagnóstico de enfermedades y peritaciones médicas, análisis clínicos, servicios de práctica de diagnóstico en laboratorios de bioquímica, anatomía patológica y laboratorio hematológico. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento, servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento de la salud humana. Explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas. Mantener relaciones de intercambio técnico científico con todas las entidades científicas nacionales, provinciales, municipales, universitarias, privadas y extranjeras competentes. Estudios de práctica diaria, y de alta complejidad, reuniones científicas, y cursos de actualización y capacitación. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. Además, podrá realizar las siguientes actividades Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, realización de loteos, inclusive las comprendidas dentro del régimen del Derecho real de Propiedad Horizontal. Operaciones financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realizarse o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías

previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, compraventa de títulos valores. Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciarias: Podrá efectuar todo tipo de contratos, especialmente de Fideicomiso, pudiendo constituir o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante y/o fiduciario y/o ser beneficiario y/o fideicomisario. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$100.000. 7) Socios Gerentes: María Lucrecia Dalmaso y Lucas Moretti, indistintamente; 8) Cierre Ejercicio 31/07; 9) Fiscalización; por los socios en los términos del artículo 55 Ley 19.550. 10) Beneficiario final: María Lucrecia Dalmaso y Lucas Moretti, revestirán el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad "Dpc Patología y Citología S.R.L.". Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Cincuenta por ciento (50%) cada uno. Rocio Gonzalez. Escribana.

### **PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 4/4/2012 Dom.: Ruta 4 Km. 5,5, localidad Cardales, partido Campana, provincia de Buenos Aires. Martin Kirmayr, Presidente.

### **DESAFÍOS SERRANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alberto Pescio, 21-4-75, comerciante, DNI 24.481.263. Silvina Yael Flores, 9-8-90, martillera pública, DNI 28.365.617; argentinos, casados, en avenida Fleming 691, Tandil, Bs. As. 2) 10-9-21. 3) Desafíos Serranos S.R.L. 4) Avenida Fleming 691, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) comercialización, comisión, representación y distribución de helados, postres; instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares y cafeterías. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerente: Silvina Yael Flores. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

### **CEREALES 9 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 73 de fecha 29/01/2021. 5° Nombramiento del Directorio por el plazo estatutario: Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Lorenzo y expresa que el Sr. Juan Domingo Falco, la Sra. Ana María Emilia Astoviza y la Sra. Hilda Margarita Bello han manifestado su deseo de no continuar en el cargo de directores de la sociedad, poniendo a consideración el tratamiento de su renuncia en la presente Asamblea. Luego de un intercambio de palabras, la Asamblea decide aceptar por unanimidad la renuncia del Sr. Domingo Juan Falco y Sra. Ana María Emilia Astoviza a los cargos de directores titulares respectivamente, y la renuncia de la Sra. Hilda Margarita Bello al cargo de directora suplente. A continuación el Sr. Juan Carlos Lorenzo manifiesta que conforme lo establecido por el reglamento social en su artículo 9° corresponde el nombramiento de un nuevo Directorio. Por tal motivo, luego de algunas consideraciones, mociona para que el mismo quede conformado de la siguiente manera: María Gabriela Lorenzo, Carlos Martín Lorenzo y Juan Carlos Lorenzo como directores titulares; y Sebastián Andrés Lorenzo y Ana Claudia Lorenzo como titulares suplentes, respetando dicho orden de elección a los efectos de ocupar alguna vacante en el directorio titular, en caso de que esta se produjera. La moción es aprobada por unanimidad. Acta de Directorio N° 453 de fecha 29/01/2021. Presidente: María Gabriela Lorenzo, DNI N° 23.215.818, Argentina, empresaria, CUIT N° 27-23215818-8, domicilio real Fray Justo Santamaría de Oro N° 193, piso 3, dpto. 9, CABA. Vicepresidente: Carlos Martín Lorenzo, DNI N° 22.446.385, argentino, empresario, CUIT N° 20-22446385-6, domicilio real Libertad N° 1444, 9 de Julio, pcia. de Buenos Aires; Director Titular: Juan Carlos Lorenzo, LE N° 5.959.464, argentino, jubilado, CUIT N° 20-05059464-6, domicilio real Libertad N° 1444, 9 de Julio, pcia. de Buenos Aires. Director Suplente 1°: Sebastián Andrés Lorenzo, DNI N° 25.623.875, argentino, empresario, CUIT N° 20-25623875-7, domicilio real Libertad número 1444, 9 de Julio, pcia. de Buenos Aires. Director Suplente 2°: Ana Claudia Lorenzo, DNI N° 21.866.197, argentina, empresaria, CUIT N° 27-21866197-7, domicilio real Venezuela N° 272, Bolívar, pcia. de Buenos Aires. Presente la totalidad de los directores titulares y suplentes proceden a aceptar los cargos conferidos por el término de tres ejercicios. Domicilio especial en Almirante Brown 203, Nueve de Julio, pcia. de Buenos Aires. Martin H. Bruzzo, Escribano.

### **ELEVVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Por Inst. Pub Complementario del 29/09/2021. Se modificó el pazo para la integración del capital, el cual será dentro de 2 años contados desde la fecha del Instrumento de Constitución del 03/09/2021. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **SERVICIOS DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el día 20/09/2021. Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunion de Socios de fecha 10-08-2021: 1) Se acepto la renuncia de Josefina Pascua al cargo de Gerente; 2) Se designo Gerente por todo el término de duracion de la sociedad a Santiago Pascua Rigada, CUIT 23-35253426-9, quien acepto el cargo. Josefina Secondi, Abogada.

**INSTITUTO MEDICINA NUCLEAR BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: Por instrumento privado del 05/11/2020, María Susana Marin DNI 18.128.389, CUIT 27.18128389.6, divorciada en 1° nupcias con Marcelino Gustavo Rodríguez, nacida 15/07/1966, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 198 de la Ciudad de Bahía Blanca, cede y transfiere 1685 cuotas de Instituto Medicina Nuclear Bahía Blanca S.R.L. a Walter Mauricio Zukerman, DNI 16.068.601, argentino, CUIT 20.16068601.5, nacido 06/10/1962, casado en primeras Nupcias con María Dolores Caccia Sojo, con domicilio en calle Ruta 33 KM 8.5 Bosque alto N° 57 de Bahía Blanca, medico; a Pablo Javier Bualo, DNI 16.922.034, argentino, CUIT 20.16922034.5, nacido 28/02/1964, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Giordano, con domicilio en calle Guemes N° 437 de Bahía Blanca, Medico; y a Marcelino Gustavo Rodríguez, DNI 16.2206.134, argentino, CUIT 20.16206134.9, nacido 25/02/1963, divorciado en primeras nupcias con María Susana Marín, con domicilio en calle Pedro Hugony N° 2157 de Bahía Blanca, médico. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

**GSEOLICOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Según acta Reunión de socios número 3 del 28/09/2021 renunció al cargo de Administrador Suplente Linares Andrés, DNI N° 30.913.512 y se nombró Administradora Suplente a Contreras Verónica Alejandra DNI N° 27.832.177, por el término de la sociedad. Dr.: Saliari Cristian Darío, Contador Público.

**LOLOCAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cambio de autoridades. Por acta de reunión de socios N° 9 de fecha 13/09/2021 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Sobral Mauricio Carlos 2) Designar en el cargo a Martínez Daniel Alberto, argentino, nacido el 27/03/1962, DNI N° 14.849.953, CUIT N° 27-14849953-6, de profesión comerciante, soltero, domiciliada en Esquiú 1102, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Gancedo Marcelo Osvaldo, C.P.N.

**AGROPECUARIA M Y F NOVICK Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta Número Dos. Reunión de socios - Observaciones de la Dirección Provincial de personas Jurídicas. En la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 20 de agosto del 2021, los suscriptos: Matias Novick Rossi, soltero, nacido el 25 noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad número 38.352.522, argentino, CUIL número 20-38352522-6, productor agropecuario, domiciliado en Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Novick Rossi, soltero, nacido el 20 de setiembre de 2000, Documento Nacional de Identidad número 42.632.309, argentino, CUIL número 20-42631309-0, productor agropecuario, domiciliado en Francisca Urquijo de Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, se reúnen con el objeto de someter a tratamiento las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expte. 21.209-74746, legajo n° 1/255212 de fecha 19/05/21 donde señala en el punto 1) ..."Atento lo informado por el Departamento Administrativo a fs.26, existiendo una sociedad inscripta con una denominación similar, configurándose un supuesto de confundibilidad, deberá adoptarse una nueva denominación social." Por esta razón se presentó el pedido de reserva de nombre en el Expte. 21.209-87224, legajo 2/255212, con fecha 18/08/21 donde se aprobó la reserva del nombre Agropecuaria M y F Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tal razón el estatuto de la sociedad de responsabilidad limitada que estaba redactado como: ..."Estatuto de Agropecuaria Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Agropecuaria Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio legal en Sexe 239 de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, dentro de cuya jurisdicción deberá instalar su sede s-social, quedará redactado de la siguiente manera: "Estatuto de Agropecuaria M y F Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Agropecuaria M y F Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio legal en Sexe 239 de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, dentro de cuya jurisdicción deberá instalar su sede s-social. En el punto 2) señala. "deberá denunciarse la nacionalidad de los socios conforme el Art. 11 LGS.", por tal razón la información referida a los socios de la sociedad señalada en el Acta N° Uno, quedará redactada de la siguiente manera, los suscriptos: Matias Novick Rossi, soltero, nacido el 25 noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad número 38.352.522, argentino, CUIL número 20-38352522-6, productor agropecuario, domiciliado en Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Novick Rossi, soltero, nacido el 20 de setiembre de 2000, Documento Nacional de Identidad número 42.632.309, argentino, CUIL número 20-42631309-0, productor agropecuario, domiciliado en Francisca Urquijo de Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Con relación a los puntos 3) y 4) referido a la publicación de edictos y acreditar la integración de capital, adjuntando la correspondiente boleta de depósito, se resolvió instrumentarlo a la mayor brevedad y enviar toda la documentación solicitada. Puesto a consideración todos los puntos, son aprobados por unanimidad. Asimismo los socios ratifican la autorización conferida al Cr. Eduardo Rubén Keegan, DNI 13.270.445, Matrícula. CPCEBA T 54 F 229, legajo 13879-7, para que intervenga ante la DPPJ en todos los trámites de inscripción de la citada sociedad ante dicho organismo, quien también ha sido apoderado. Siendo las 12:30 hs. Se da por finalizada la reunión. Eduardo R. Keegan, Contador Público Nacional.

**EDMACAR CONSTRUCTORA VÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 15/11/2019 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Bernasconi, José María, DNI 20.401.042, CUIT 20-20401042-1; Director Suplente: Berengán María Verónica, DNI 17.854.440, CUIT 27-17854440-9, ambos con domicilio en 25 de Mayo 1232, de la ciudad de Trenque

Lauquen, Buenos Aires. Pedro Kurten, Contador Público.

### **CONTRUCCIONES GHA**

POR 1 DÍA - Los señores Hugo Guillermo Amitrano, domicilio: Vicente López 877, Campana, pcia. Bs. As, 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentina, DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3; Johanna Florencia Amitrano, domicilio: Moreno 213, Campana, pcia. Bs. As., 27 años de edad, soltera, comerciante, nacionalidad argentina, con DNI 38296920 y CUIT 27-38296920-6. "Contrucciones GHA", Sede Social: Vicente López 877, Campana, pcia. Bs. As., 99 años de duración, capital de \$50000, teniendo el objeto social lo siguiente: Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley 23.512 de Propiedad Horizontal, en general la construcción y compraventa todo tipo inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas, privadas, reciclaje, refacción y/o remodelación de inmuebles propios y/o ajenos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, de propiedades inmuebles, inclusive en las comprendidas bajo Régimen de la Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento, posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, constituir o participaren leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario, pudiendo adquirir dominios fiduciarios. Administración, intermediación y explotación de propiedades inmuebles propias y ajenas. C) Ventas: de herramientas y elementos de seguridad. Bs. As. - socio gerente, Hugo Guillermo Amitrano, domicilio: Vicente López 877, Campana, pcia. Bs. As., 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentina, DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3, el cierre del ejercicio los 31 diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 19/09/2021, Villanueva Silvia, DNI 21601649, Andrés del Pino 1047, Campana, Bs. As.

### **CASTILLEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 13/09/2021. Por unanimidad de socios presentes que representan el 100 % del capital social, se resuelve la reconducción de la sociedad, por medio de la modificación del artículo tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir de la inscripción registral de la reconducción. Caliri Juan Pablo, Contador Público.

### **ESTABLECIMIENTO DON SIMÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/9/2020 se designó el número de directores titulares y suplentes, fijándose en uno y designándose como Presidente y Directora Titular a Sandra Iris Melo y como directora suplente a Simón San Sebastián. Por acta de Directorio del 30/9/2020 se aceptaron los cargos. Esc. Laura Susana Montani.

### **LOS NONOS DE JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 2. 20/9/21. Renuncia y Desig. de Adm.: Juan C. Lombardo y Hugo G. Lombardo renuncian al cargo de Adm. Titular y Adm. Suplente respectivamente. Estas son aceptadas. La adm., represent. y uso de la firma social estará a cargo de: Adm. Tit.: Hugo Lombardo, DNI 28468249 y Adm. Sup.: Valeria Previte, DNI 28972995. Aceptan los cargos. Gisele Magali Palma, Contador Público.

### **JUANA LANDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: por Instr. 28/09/2021 se suprime el punto C del artículo 3 del estatuto social que decía: Agricultura: El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. José María Caivano, Contador Público.

### **XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que: (I) por Asambleas de fecha 19 de noviembre de 2019 y 3 de diciembre de 2019, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$42.000.000, es decir, llevando el capital social de \$8.000.000 a \$50.000.000 y; (II) reformar el artículo cuarto del estatuto social, para que se lea de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones), representado por 50.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción", ajustando las previsiones del mismo con lo dispuesto en el artículo quinto, respecto al aumento del capital social; (ii) reformar el artículo doce del estatuto social, que se lee de la siguiente manera: "Art. 12º. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización estará a cargo de uno o más Síndicos Titulares y uno o más Síndicos Suplentes según lo establezcan las disposiciones legales vigentes y lo fije la Asamblea General Ordinaria anualmente, quienes actuarán en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del o los síndicos titulares. El Directorio se compondrá de 3 a 12 miembros conforme lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Los directores serán elegidos por el término de tres ejercicios consecutivos. Podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea General de Accionistas designe a sus sucesores. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea haya designado. Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de Director y no hubiese suplente, éste se llenará hasta la próxima Asamblea General de Accionistas con la persona que elija el Directorio con la conformidad de la Sindicatura. Si por falta de quórum el Directorio no pudiera reunirse para cubrir los cargos vacantes de Directores conforme lo establecido en el párrafo anterior, el Síndico llenará las vacantes producidas con las personas que designe. La Asamblea General de Accionistas podrá revocar el mandato de uno o más directores." y; (iii) el artículo dieciocho, modificando el régimen de

representación legal de la sociedad, a fin de adaptarlo a las nuevas reformas introducidas por la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. Alejandro J. Vidal, Abogado.

**FOLLIA MAIALINO S.A.**

POR 1 DÍA - Carlos Javier Salom, nac. 03/05/76, 45 años, DNI 25.248.901, CUIT 20-25248901-1, domicilio Tucumán 2990, San Martín, prov. de Bs. As. y Darío Marcelo Vidal, nac. 13/01/76, 45 años, DNI 25.125.849, CUIT 20-25128849-0, domicilio Suipacha 3822, Villa Bonisch, San Martín, prov. de Bs. As.; Ambos argentinos, solteros, comerciantes 2) Fecha Inst.: 09-09-21; 3) Razón Social: Follia Maialino S.A.; 4) Domicilio Social: Independencia 62, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros: comercialización y distribución de productos alimenticios, productos de panadería, repostería, bebidas, lácteos y embutidos. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; realizar todo tipo de actos, y contratos que las leyes vigentes y el contrato autorizan y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración: Directorio: de 1 a 6 titulares e igual suplentes, por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Carlos Javier Salom; Director Suplente: Darío Marcelo Vidal. Fiscalización: p/los accionistas, S/Art. 55 y 284 L.G.S. 10) Cierre: 31 de diciembre de c/año. Gustavo Leonardo Saptie, autorizado cont. Gustavo Leonardo Saptie, contador público nacional (U.A.D.E.), C.P.C.E.P.B.A T° 91 F° 219 L. 23514-8 CUIT 20-14271019.

**PANOBJENJ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 161 del 28/09/2021, ante la escribana María Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por María Isabel Jose, argentina, nacida el 26/01/1953, comerciante, casada, con DNI 10.588.798, CUIT 27-10588798-7, domiciliada en Rivadavia 147, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y Hugo Daniel Castillo, argentino, nacido el 29/10/1973, comerciante, soltero, con DNI 23.627.769, CUIT 20-23627769-1, domiciliado en la calle Rivadavia 147, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Panobjenj S.A.". Domicilio: Acceso Norte Ramal Pilar kilómetro 36,5 local 112, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 100.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Carlos Alberto Caiafa, CUIT 23-11159721-9, Director Suplente: Hugo Daniel Castillo, CUIT 20-23627769-1. Los directores constituyen domicilio especial en Acceso Norte Ramal Pilar kilómetro 36,5 local 112, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de octubre de cada año. María Jose Vinagre, Escribana.

**GRIERSON S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 160 del 28/09/2021, ante la escribana María Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Carlos Alberto Caiafa, argentino, nacido el 16/06/1954, comerciante, casado, con DNI 11.159.721, CUIT 23-11159721-9, domiciliado en Rivadavia 147, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y María Isabel Jose, argentina, nacida el 26/01/1953, comerciante, casada, con DNI 10.588.798, CUIT 27-10588798-7, domiciliada en Rivadavia 147, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Grierson S.A.". Domicilio: Avenida Rivadavia 147, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y Exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 100.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Carlos Alberto Caiafa, CUIT 23-11159721-9, Vicepresidente: María Isabel Jose, CUIT 27-10588798-7, Director Suplente: Laura Noemi Caiafa, CUIL 27-26663375-6.- Los directores constituyen domicilio especial en Avenida Rivadavia número 146, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año. María Jose Vinagre, Escribana.

**CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/07/2021 y Acta de Directorio del 30/07/2021. Se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular Presidente: Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT 20-14288371-7; Director titular Vicepresidente: Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT 20-23208157-1; Director Titular: José María Balcells, CUIT: 20-17820023-3; Director titular: Gustavo Juan Milione, CUIT: 20-20492803-8; Director titular: Luz Ethel Balcells, CUIT 20-14253017-7; Director titular: Martín Diego Orioli, CUIT 20-22851605-9; Director Titular: Fernando Augusto Seco, CUIT 20-20572113-5; Directores suplentes: Gustavo Seco, CUIT 20-26.996.060-5, y Pablo Lilli, CUIT 20-17346436-4. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

### **BULONSAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta (15/9/21 certif. 28/9/21) se resolvió: 1) Disolución anticipada de la soc.; 2) Liquidador Ricardo Pablo Karaman. Esc. Di Giano.

### **NEXO DE SAN PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contr. Cesión y Acta Nº 2 (ambas 18/8/21 certif. 18/8/21 y 24/8/21) se aprobó: 1) Cesiones de cuotas; 2) Renuncia Gte. Silvina Urtubey; 3) Nuevo Gte. Mauricio David Preiti. Esc. Bicain.

### **SHOPAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ext. del 27/8/21 se reformó Art. 2º y se fijó nuevo domicilio en Pcia. de Bs. As., fijando sede social en calle 3 Nº 892 de La Plata, Bs. As. José Romano Yalour, Contador Público.

### **EC-METALGRUPMDQ CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 16/09/21. Socios: Leandro Martín Caropreso, arg., nac. el 30/12/93, DNI 37.700.252, metalúrgico, CUIT 20-37700252-1, soltero, hijo de Juan Pablo Caropreso y Ana Carolina Chinni, domicilio Ituzaingó 7581, Mar del Plata; y Gastón Adrián Escudero, arg., nac. el 19/11/91, DNI 36.636.963, metalúrgico, CUIT 20-36636963-6, casado en 1º nupcias con Ana Abigail Calderón, domicilio José Martí 723, Mar del Plata. Denominación: EC-Metalgrupmdq Constructora S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. Objeto: 1) Obras Metalúrgicas: a) Industrias metálicas básicas b) Fabricación de productos de hierro y acero c) Construcciones metálicas d) Producción de máquinas y equipos e) Instalaciones y servicios metalúrgicos f) Termomecánica g) Electromecánica y servicios técnicos industriales 2) Obras civiles 3) Obras e industria naval. Trabajos y reparaciones portuarios 4) Obras de Arquitectura: Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias, estructuras resistentes y obras civiles y de arte 5) Obras Menores: Puesta en valor de inmuebles (sistemas de ventilación, electricidad, incendio, seguridad, refacciones). Trabajos de mantenimiento en general. Reparación de ascensores y montacargas 6) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas 7) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades 8) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente. Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todos las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Capital social: El capital social suscrito es de pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Caropreso (50) cuotas las cuales representan el 50 % del capital social suscrito, y por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500) Escudero suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos Mil (\$1000) cada una, las cuales representan el 50 % del capital social suscrito, y por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500) Gerencia: Gerente: Leandro Martín Caropreso. Gerente Suplente: Gastón Adrián Escudero. Administración social: La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede social: Ituzaingó 7581, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Fdo. Marianela Giardinelli, Abog. T 57, F 213 CALP.

### **GRUPO CUSTODIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contr. Cesión y Acta N° 22 (ambas 22/9/21 certif. 22/9/21 y 29/9/21) se aprobó: 1) Cesiones de cuotas; 2) Renuncia Gtes. Jorge Washington Rodríguez y María Lucrecia Barberis; 3) Nueva Gte. Laura Estefanía Ortellano. Esc. Bicain.

**NO A LAS PLAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 60, del 17/02/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que don Augusto Ezequiel Rodríguez, argentino, 08/10/83, comerciante, soltero, con DNI número 30.460.073, CUIL 20-30460073-0; y don Federico Arturo Rodríguez, argentino, 25/02/01, comerciante, soltero, con DNI número 43.382.422, CUIL 23-43382422-9; ambos domiciliados en la calle Alem número 2320, en la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "No a las Plagas S.R.L." Duración: 99 Años. Sede: O'higgins número 1770, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$2.500.000. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro que se determine, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) Erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos relacionados con el ramo, materia prima, productos terminadas del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastros; control de ratas, de aves, voladores y trampas para cucarachas y todo tipo de insectos y plagas; fertilización de jardines; limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación. B) La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Compraventa, construcción y administración de bienes inmuebles; venta de unidades de edificios, proyectos, administración, asesoramiento, consultoría, planificación, dirección ejecutiva; ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura, en edificios y obras de todo tipo, públicas y/o privadas. Así como todos los accesorios y trabajos comunes y afines a las mismas, con toda clase de materiales y sistemas, explotación de patentes propias y/o de terceros, y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción; compra y venta, distribución, representación y comercialización de productos, insumos y materiales para la construcción. C) Fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: a) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; b) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; c) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y d) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. D) Compraventa, acopio, comercialización, distribución, consignación, representación, importación, exportación de productos cárnicos y alimentos en general, menudencias, chacinados frescos, embutidos, carnes, achuras, cortes de cerdo, lechones, aves muertas, productos de granja, huevos, productos alimenticios, almacén, fiambrería y bebidas envasadas; en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, elaboración, fabricación e industrialización de productos alimenticios en general; venta al por mayor y menor de todo tipo de productos de panificación por horneado, tal como el pan de todos los tipos ya sea al por mayor o al público, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos. La administración y representación legal estará integrada por órgano de administración a cargo de Augusto Ezequiel Rodríguez, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente. El señor Augusto Ezequiel Rodríguez, procede a aceptar el cargo de Gerente y fija su domicilio especial en la Sede Social. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Manuel Aguilera.

**DAVICO BOYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/03/2020, a foja 14, que revistió el carácter de unánime, 1) Se renueva el Directorio, por 3 años: Presidente: Rodolfo Ubaldo Vidal; Director Suplente: Nicolas Ariel Vidal; con domicilio especial en sede social; la segunda representará a la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de la presidente. Los cargos han sido debidamente aceptados. Esc. Manuel Aguilera.

**AERO CLUB LINCOLN**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 87 del 4/8/2021 se trasladó la sede social a Avenida Ayacucho 2702 de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. Cdor. Juan Francisco Monti.

**BIMAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 28/08/2020, a foja 33/34, que revistió el carácter de unánime, 1) Se renueva al gerente, por 2 ejercicios: Julio Carranzan; con domicilio especial en sede social, sito en Intendente Olivieri 1899. El cargo ha sido debidamente aceptado. Esc. Manuel Aguilera.

**I.C.T. NET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO (27/4/21) el Direct. quedó: Pte. Eduardo José Zunino; Vicepte.: Edgardo Nelson Calverie; D. Tit.: Pablo Alejandro Recuero y Carlos Alberto Antinori; 1° D. Sup.: Norberto Domingo Prina; 2° D. Sup.: Ricardo Daniel Benatti; 3° D. Sup.: Rubén Ricardo Carrizo; 4° D. Sup.: Santiago Edgardo Prina, todos por 2 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain.

**SICALIS URBANIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31.5.21 aumentó el capital y reformó el artículo 3º: \$10.00.000. Federico Alconada, Abogado.

### **ESTIBAS DE LA COSTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Costantini, 3.10.83, DNI 30.547.219, abogado, casado, Don Bosco 1644. Juan Domingo Gerez, 9.7.65, DNI 20.557.755, empleado, soltero, Remedios de Escalada 1105. Víctor Andrés Navarro, 5.1.90, DNI 39.282.391, estibador, soltero, José Hernández 3070; argentinos, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2) 21.9.21. 3) Estibas de La Costa S.A. 4) Rawson 1381, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Servicio de carga, descarga, desestiba y trasbordo de mercaderías en el puerto y zona urbana de Mar el Plata y toda zona portuaria. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Marcos Costantini. Director Suplente: Juan Domingo Gerez. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

### **GRANAL NUTRICIÓN ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Jose Parma, arg., 2/1/1958, casado, médico veterinario, DNI 12014337; Juan Francisco Parma, arg., 13/8/19, soltero, ingeniero agrónomo, DNI 32918247, ambos Bucharcho 31 de Lincoln; 2) 29/09/2021; 3) GranAL Nutrición Animal S.A.; 4) Ruta 50 km. 549 de Lincoln, pdo. Lincoln, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria y agrícola ganadera: cría, reproducción y compra, vta. de hacienda; Servicios: asesoramientotecnico, administrativo; Comercial: compra, vta. permuta de productos agropecuarios; Imp. y Exp.: de las actividades mencionadas; Industrial: producción y transformación de materias primas; Transporte: servicios terrestres de carga; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Presidente: Juan Jose Parma; Suplente: Juan Francisco Parma; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **HIDEKI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Se rectifica Grasso Aldana, domic. 42 n° 170, piso 2, depto. B, de localidad La Plata; 2) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes. Foresio Natalia Romina, Contadora.

### **EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20-12-2019 y del 18-03-2021, se designó a Pedro Evaldo Swier, DNI 12.574.336, y Pedro Evaldo Swier (hijo), DNI 34.585.059, como Socios Gerentes, para que actúen en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad, cargos que fueron aceptados. Sabrina Andrea Luna, Notaria Adscripta del Registro 6 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.

### **MOLGEN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se ratifica fecha de instrumento que debe decir: 11-06-2021. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública.

### **OBJETIVO SEGURO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Fernando Javier Torrada, 3/9/1981, soltero, contador, DNI 28.972.200, calle 69 N° 666, 2° A, ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.; Lucas Damián Martins, 26/10/1976, divorciado, gestor, DNI 25.476.913, Diagonal 74 N° 1031 1/2, ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., todos argentinos; 2) Escritura Pública N° 130 de fecha 30/9/2021; 3) Objetivo Seguro S.A., 4) calle 69 N° 666, dpto. 2° A, ciudad y partido de La Plata 5) La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de seguridad privada enumerados en Ley de Seguridad Privada n° 12297, realizando para ello las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; f) Prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los Artículos 42 y 46 inciso f) de la Ley 12.297. 7) \$100.000 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte.: Fernando Javier Torrada y Director Suplente: Lucas Damian Martins. Fiscalización los socios Art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de dic. de cada año. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

### **SOFTMOTION S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: señores Jorge Raúl Manganiello, 53 años, DNI 18.458.053, casado, empresario, y Jorge Raúl Manganiello, 27 años, DNI 38.201.559, soltero, ingeniero, ambos argentinos, domiciliados en Posadas n° 4265, Saladillo, Saladillo. 2) Escritura Pública N° 251 del 9/9/21; 3) Denominación: Softmotion S.A.; 4) Domicilio: Posadas N° 4265, Saladillo, Saladillo; Buenos Aires, 5) Objeto 5) Objeto: Informática y consultora: Servicios de consultoría económica, contable, comercial, financiera y análisis de mercados. Prestación de servicios de capacitación en herramientas tecnológicas para el análisis económico, proyecciones de mercados y marketing. Servicio especializado en gestión de

proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería. Venta de herramientas informáticas desarrolladas a medida. Diseño e implementación de relevamientos de mercados, precios, encuestas y estudios de tendencias en el ámbito privado comercial, gubernamental y político; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Presidente: Jorge R. Manganiello y Director Suplente: Jorge R. Manganiello (hijo); 1 a 5 titulares y 1 splte. 3 ejercicios. Fiscalización Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/8. Mariela Díaz, Abogada.

### **CEREAL TRANS ALEM 30 DE AGOSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - X Esc. Núm. 70 del 20/7/20 se cambió la denominación, de Transportadora Alem S.H., a Cereal Trans Alem 30 de Agosto S.R.L. Esc. Martín L. Russo.

### **CENTER BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio ambas del 21/04/2021 se designa nuevo directorio: Pres.: Luis María Capdevielle Hardoy, Dtor. Suplente: Silvia Haydee Crespo. Esteban Bontempi, Abogado.

### **SEMAS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 1-9-20: Elige directorio: Presidente: Cecilia Roxana Rodríguez; Vicepresidente: Alberto Emiliano Rodríguez; Director Suplente: Stella Maris Carta. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **GABRIEL BONIFACIO PREVENCIÓN Y COACHING EN LA INDUSTRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nómina de Socios: Gabriel Germán Bonifacio, arg., nac. 31/07/1977, soltero, DNI 26.050.216, CUIL 20-26050216-7, dom. C. Muñoz 1347, ciudad de Olavarría; María Julieta Schwab, arg., nac. 25/01/1980, soltera, DNI 27.803.202, CUIL 27-27803202-2, dom. C. Muñoz 1347, ciudad Olavarría; ambos empresarios. Fecha de constitución: 20/09/2021. Domicilio social: Celestino Muñoz 1347, ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en relación a las siguientes actividades: 1.- Consultoría: En materia de prevención industrial y medio ambiente. Información, asesoramiento y seguimiento de sistemas digitales preventivos en materia de accidentes. 2.- Servicios: La prestación de servicios de armado y alquiler de elementos para trabajos en altura, mantenimiento en industrias, limpieza industrial y toda prestación de servicios conexos a los mismos. 3.- Comercialización: En todas sus formas, al por mayor o menor, importación y/o exportación de elementos, materiales y repuestos relacionados con el trabajo en altura, mantenimiento en industria y limpieza industrial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil. Órgano de administración: Socio con cargo de Gerente. Gerente: Gabriel Germán Bonifacio. Representación: El Socio Gerente. Fiscalización: Los socios no gerente Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Juan Esteban Fal, Notario.

### **CARDONE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se consigna a Luis Antonio Cardone como Presidente y Facundo Nicolás Cardone como director suplente. Alfredo Catanzaro, Notario.

### **SUIPACHA 1111 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asabl. Or. Nº 26 del 26/8/2021 se desig. auto. y se distrib. los cargos: Pte.: Gustavo Enrique Garrido; Directora supl.: Lucía Graciela Ozan. Por Acta de Asabl. Extraord. del 26/8/2021: se Reforma Art. 1.- Se cambia la sede social a la calle Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana Km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI., Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **LEGA PREGO FEROS Y CIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 53 y directorio 372 del 24/11/2020 se resolvió designar Presidente a Iván Camilo Lega, DNI 5087658, con domicilio en San Martín 1991 de Bragado, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente Carlos Raúl Libano, DNI 5061015, domiciliado en Warnes, Partido de Bragado, Pcia. Bs. As.; Director Titular Felipe Iván Lega, DNI 30982384, con domicilio en San Martín 1973 de Bragado, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente Graciela Asunción Oscar, DNI 11970412, con domicilio en San Martín 1991, Bragado, Pcia. de Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

### **THE MARKET AYRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. 284 del 10/9/21, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó The Market Ayres S.R.L., se rectifica cierre ejer.: 31/07. Milagros Monsonis, Escribana.

### **FORTIN FEDERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 15/10/2014 se aprueba texto ordenado, cambio de sede, aumento capital. Se suprime sindicatura como órgano de fiscalización. Director suplente obligatorio. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**FOQUELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Di Nizo, Germán Ariel, argentino, 09/07/1981, DNI N° 28.489.549, ingeniero industrial, soltero, domicilio Necochea N° 705, dpto. N° 2, ciudad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As.; Sosa Cerutti, Leonardo Martín, argentino, 18/12/1980, DNI N° 28.091.622, ingeniero electromecánico, casado, domicilio Juana Manso N° 1161, dpto. N° 206, Pto. Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. 02/08/2021. 3. Foquela S.R.L. 4. Calle Necochea N° 705, dpto. N° 2, ciudad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de todas aquellas actividades agropecuarias a desarrollar en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, pesqueros, tamberos y vitivinícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas; actividades industriales, gastronómicas, inmobiliarias, explotación de recursos naturales, comerciales, tecnológicas, financieras no Ley 21.526 y como mandataria. 6.- 99 años desde insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Di Nizo, Germán Ariel, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según Arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10. 31/12. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**BLACK BULLOCK S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 31 N° 468, cdad. y pdo. de La Plata; y María Eugenia Castillo, arg., nac. 17/09/1986, casada, contadora, DNI 32.363.673, (CUIT 27-32363673-2), domic. calle Ramón Hernández N° 685, cdad. y pdo. de Junín. 2) 02/10/2021. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Black Bullock S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede social: Calle Boulevard 82 sin número, e/26 y 27, localidad Tolosa, cdad. y pdo. de La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación, puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Instalación de sistemas de comunicación y conectividad informática y/o satelital. Movimiento de suelos. Obras viales. Obras civiles. Obras hidráulicas. Minería: Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la industria minera. La prospección, exploración, obtención y extracción de metales y minerales; el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Adquirir, arrendar y usufructuar minas y/o canteras; exploración, explotación, cateo y extracción primaria y minera de todo tipo de minerales. Podrá ejercer las actividades antes relacionadas, y todo otro derecho regulado por el Código de Minería exclusivamente sobre las minas de la Tercer Categoría, o sea en los supuestos que no requieran de concesión pública. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados. Productos antihumedad. Inmobiliaria. Administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir consorcios como personas jurídicas de derecho privado. Actuar como fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter de acuerdo al Cod. Civil y Comercial. Compraventa, permuta, locación, concesión y administración de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. Representante y mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Federico Castillo. Director Suplente: María Eugenia Castillo. Por tres ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de marzo de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

**SANATORIO SAN CARLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 02/09/20 Cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Córdoba 1525, piso 2, CABA, Reforma artículo 1º fijando la jurisdicción en CABA y reelige Presidente Juan Carlos Linares y Suplente Norma Haydee Mazzini, con domicilio especial en la sede social. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**CAMBIO DEM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Modificación Objeto Social. Reforma de Estatuto. CUIT 30716289679 - Por Acta Asamblea N° 7 del 01/10/2021, se resolvió ratificar la reformar del artículo tercero del Estatuto social aprobada por Acta de Asamblea del 29/05/2020: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, dentro del territorio nacional, las siguientes actividades: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y canje de cheques de viajeros; Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; Arbitrajes con instrumentos en los cuales se puede operar por ser operador de cambio. Realizar actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 7 de fecha 01/10/2021 - Diego Leonardo Crupi - Presidente Cambio Dem S.A.S. Luis Alberto Toralbo, Contador Público.

**BRALAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/9/2021 se ratifica unánimemente la reforma del Art. 6 del Estatuto, aprobado por Reunión de Socios del 3/5/2021, quedando la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII, F° 248, C.A.S.I.

**MARINA MAPACA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Marina Mapaca S.A., CUIT 30-71226141-9, Legajo DPPJ 190628. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2021 obrante en el Libro de Actas de la Sociedad, Libro 1, Folio 13, se realizó la designación de Autoridades de la Sociedad (Art. 60, Ley 19.550) designándose en los cargos de: Presidente a Mario Enrique Marcataio, DNI 13.869.162; Vicepresidente a Ariel Germán Marcataio, DNI 31.224.345; Director Titular a Alicia Paula Cariboni, DNI 17.302.797; Directores Suplentes a Natalia Gisele Marcataio, DNI 33.028.653, Mauricio Leonel Marcataio, DNI 33.295.872, y Paula Sheila Marcataio, DNI 35.110.501. Todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en la Sede social, sito en Oliden 953, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Todos los cargos finalizarán el 12/08/2024. Gastón González, Contador Público, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 12/08/2021.

**ACQUA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 16/09/21 se decide el cambio de sede social a la calle Manuel Ocantos 336, ciudad y partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires. Estefanía Santos, Escribana.

**ARG COMON-TEC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Horacio Pardo, argentino, soltero, DNI 31.953.735, CUIT 20-31953735-0, comerciante, nacido el 06/11/1985, con domicilio en Nazar 550, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Norberto Gastón Aristimuño, argentino, casado, DNI: 25.731.361, CUIT 20-25731361-2, comerciante, nacido el 19/12/1976, con domicilio en Gran Canaria 2856, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 61 del 23/09/2021. 3) Arg Comon-Tec S.A. 4) Nazar 550, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Gabriel Horacio Pardo. Director Suplente: Norberto Gastón Aristimuño. 8) Representación legal: Presidente o vice. en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Industrial: Fabricación de estructuras, recipientes, equipos y bienes de capital para la industria. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Patricia E. Villar, Notaria.

**ESTUDIO LIRES RODA Y ASOC. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Se modifica el objeto: La sociedad tiene como único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley de las Jurisdicciones donde ejerzan su actividad como graduados en Ciencias Económicas, propias de su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, se encuentren matriculados en los Consejos de Ciencias Económicas correspondientes a la jurisdicciones donde desarrollen su actividad. Se rectifican cláusulas cuarta y quinta del estatuto. Claudio Martin Roda, Contador Público.

**HJF LEATHER TANNING CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Federico Luis Neyra, argentino, DNI 31.012.620, CUIT: 23-31012620-9, soltero, licenciado en comercio internacional, nacido el 06/06/1984, con domicilio en calle 47 n° 6767, cdad. de Plátanos, pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; y José Neyra, argentino, DNI 11.553.548, CUIT 20-11553548-0, divorciado, comerciante, nacido el 16/03/1955, con domicilio en Mariano Acosta 264, cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/09/2021. 3) HJF Leather Tanning CO S.R.L. 4) Talcahuano 3235, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$2.000.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Federico Luis Neyra. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Constructora:

Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas. Comerciales: Ejecución de trabajos de secado, curtido y terminación de cueros; proceso de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, confección y acabado de prendas de cuero, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos que es sometido. Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de insumos, materias primas y productos terminados que se relacionen con el cuero. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Patricia E. Villar, Notaria.

### **CENTRO DE DÍA HIKARI SAKURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Centro de Día Hikari Sakura S.R.L., Acta Nº 121 de fecha 11/8/2021, readecuación de Acta Nº 72; Domicilio: Salguero número 3064, San Andrés, partido de General San Martín. 1) Luis Domingo Borbore, argentino, nac. 23/4/1950 el 23 de abril de 1950, DNI 8.073.837, casado, abogado, CUIT 20080738375, dom. Diag. 84 Nº 3579, Ballester, S. Martín; María Catalina Borbore Rearte, argentina, nac. 16/6/1989, DNI 34699177, soltera, estudiante, CUIT 27346991777, dom. Avda. Crámer 1649, 1ro. B, CABA; Miriam Rearte, argentina, nac. 13/2/1968, DNI 20.004.109, casada, licenciada en trabajo social, CUIT 27200041092, dom. Salguero 3064, S. Andrés, S. Martín; Luis Ignacio Borbore Rearte, argentino, nac. el 8/3/1991, DNI 35.511.798, soltero, estudiante, CUIT 20-35511798-8, dom. Salguero 3064, S. Andrés, S. Martín. 2) Inst. Público 28/10/2010. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: atención durante el día de jóvenes y adultos de 16 a 60 años, con discapacidad mental e intelectual, a fin de que logren la inclusión social, autonomía, autodeterminación e individualidad mediante el desarrollo de sus potencialidades, mejorando así su calidad de vida y la de sus familias mediante una planificación social integral, contando para ello con los apoyos necesarios y con la intervención de personal idóneo en la materia. 5) Capital social: \$13.000; 6) Administración y Rep. Legal: Miriam Rearte y Luis Ignacio Borbore Rearte, socios gerentes hasta 31/12/2023. 7) Fiscalización: los socios. 8) Cierre del ejercicio 31/12. Luis D. Borbore, Abogado.

### **OTHON PRIMERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 04/06/2021 y Acta de AGE del 08/07/2021 se decide Disolución y nombramiento Liquidador: Liquidador y Depositario el Sr. Oreste Arturo Verde, DNI 17.338.572, CUIT 20-17338572-3, domiciliado en la calle Ambrosetti 210, 6º "D" de CABA, y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **MARDELTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/07/2021 se renueva directorio: Presidente: Juan Alfredo Tobares, DNI 6.612.174, CUIT/CUIL 20-06612174-8, con domicilio real y especial en González Chávez 995; Director Titular: Leonardo Trani, DNI 5.323.102, CUIT/CUIL 20-05323102-1, con domicilio real y especial en Hernandarias 3736; Director Suplente: Diego Eduardo Dominguez, DNI 28.879.096, CUIT/CUIL 20-28879096-6, con domicilio real y especial en Necochea 5470; y Director Suplente: Carlos Rubén Lotito, DNI 8.286.984, CUIT/CUIL 20-08286984-1, con domicilio real y especial en Avda. Constitución 8691, todos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **DBJT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social sin reforma. Acta Reunión Socios 08/10/2020. Nueva sede social: Av. Independencia Nº 2342, 6to. piso, of. "B", Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública Nacional.

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2021 se decidió por mayoría cambiar la sede social al domicilio de calle Rivadavia Nº 2615, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Francisco S. Pagano, Presidente.

### **GRUPO MAUOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Grupo Mauor S.R.L. (Art. 10 Ley 19.550). El 30 de septiembre de 2021 se realizó la modificación del Art. 7º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la Ley 19.550 y con la mayoría allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con él síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación

pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los Libros de comercio previstos en el Art. 73 de la Ley 19.550. Cdor. German Enrique Perez.

**GRUPO MAUOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Grupo Mauor S.R.L. (Art. 10 Ley 19.550). 1) Scazzari Cesar, argentino, soltero, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.721.947, nacido el 5 de febrero de 1962, comerciante, CUIT N° 20-14721947-5, domiciliado en calle 5 N° 533 - de Santa Teresita, Provincia de Bs. As.; y Doña Scazzari Oriana, argentina, soltera, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 43.469.907, nacido el 12 de junio de 2001, comerciante, CUIT N° 27-43469907-5, domiciliada en calle 5 N° 533 de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires 2) 4 de septiembre de 2021. 3) Grupo Mauor S.R.L. 4) Calle 37 N° 1465 de Santa Teresita - Partido de La Costa - Pcia. de Bs. As. 5) a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel. b) Compra, venta, exportación e importación de artículos de electrónica, computación y artículos del hogar. c) Compra, venta, exportación e importación de prendas de vestir, indumentaria, accesorios y calzado d) Representación y explotación de derechos de uso de todo tipo de marcas y patentes nacionales o extranjeras en el país o en el extranjero. 6) Cuarenta años a partir de su registración. 7) 400.000 Pesos. 8) Gerente con firma social Scazzari Cesar. 9) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10) Gerencia. 11) 31 de diciembre. Germán Enrique Pérez, Contador Público Nacional.

**GRANVILLE S.A. Y PLACE ROUEN S.A.**

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Granville S.A. CUIT 30-69338083-5, con domicilio en Teniente Asúa 1193 de Pergamino (BA) inscripta en la matrícula 50034 de Sociedades Comerciales, Legajo 99197, por conformación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 17 de septiembre de. Sociedad Absorbida: Place Rouen S.A. CUIT 30-70817216-9, con domicilio en Presidente Perón 985 de San Nicolás (BA), inscripta en la matrícula 62337 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/117921, por conformación, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Provincia de Buenos Aires el 11 de diciembre de 2002. Fusión: Granville S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Place Rouen S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 17 de marzo de 2021 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Granville S.A. y Place Rouen S.A. del 22 de marzo de 2021, y que fuera aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Granville S.A. y Place Rouen S.A. del 18 de agosto de 2021. La fusión, que tendrá efectos a partir del 31 de diciembre de 2020, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2020 de Granville S.A. y Place Rouen S.A., fecha en la cual las valuaciones según libros son las siguientes: Granville S.A. Activo: \$244.473.991. Pasivo: \$162.888.050. Patrimonio Neto: \$81.585.941; y Place Rouen S.A. Activo: 48.741.328 - Pasivo: \$19.353.535. Patrimonio Neto: \$29.387.793. Granville S.A. no aumentará su capital, el que se mantendrá en \$3.512.000 - debido a que el cien por ciento de las acciones de Place Rouen S.A. ya se encontraban en poder y titularidad de Granville S.A. a la fecha del compromiso previo de fusión. Granville S.A. mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley-Oposiciones: (Art. 83 inc. 3 LGS) Alem 81 San Nicolás (BA). Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de Granville S.A. y Acta de Asamblea Extraordinaria de Place Rouen S.A. ambas de fecha 18 de agosto de 2021. Juan Carlos Cavallo, Contador Público. CUIT 20-06143933-2, T°: 34 F° 114 C.P.C.E.P.B.A.

oct. 7 v. oct. 13

**FIDEMCROPS AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. de Resp. Ltda por esc. De fecha 28/09/2021, N° 297, F° 1176, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Fidemcrops Agro S.R.L.". Socios: Sergio David Aquilano, DNI 31.741.822, CUIT 20-31741822-2, nac. 07/09/1985, ing. Agronomo, Argentino, soltero, dom. en calle Pablo Henrich N° 430, Pergamino; y Marianela del Rosario PILI DNI 37.931.279, CUIT 27-37931279-4, nac. 25/02/1994, Argentina, soltera, comerciante, dom. calle Pablo Henrich N° 430, Pergamino. Sede Social: Pablo Henrich N° 430, de la ciudad y Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, carretaje, comisión, representación, distribución, consignación y producción, de toda clase de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas, y hortalizas; fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, como así también maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio de granos y transporte de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. La cría e invernada de toda clase de hacienda. Podrá al efecto de la actividad agropecuaria celebrar todo tipo de contratos nominados y/o innominados, compra, venta, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería, pastoreo, pastaje. Administrar y explotar inmuebles rurales propios y/o de terceros. La creación y administración de fondos de integración agrícolas de productos y la ejecución de desarrollos agrícolas. Servicios: La prestación de servicios, asesoramiento y estudio de mercados, con fines agrícolas-ganaderos. Mandatos y Comisiones: La intermediación entre la oferta y la demanda de todos los productos y subproductos provenientes de, o destinados a la actividad agrícola-ganadera. Transporte: La prestación de servicios de transporte de cereales de todo tipo, ganaderos; el servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como

fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$1.000.000,00 representado por 10.000 cuotas de valor nominal \$100,00 c/u.- Sergio D. Aquilano suscribe 9.000 cuotas. Marianela del Rosario Pili suscribe 1.000 cuotas. Representación La Administración de la sociedad y su representación estará a cargo de uno o más socios gerentes, ejercitando la representación legal y obligando a la sociedad con la firma de un socio gerente en forma indistinta Socio Gerente Sergio David Aquilano. Ejercicio: 28 de febrero de c/año. Notario, Lisandro Ruiz Moreno.

### BIANCAGUA DE MESA S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. De fecha 28/09/2021, N° 296, F° 1171, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Biancagua de Mesa S.A.". Socios: Pablo Mosca, DNI 30.166.101, CUIT 20-30166101-1, nac. 16/05/1983, comerciante, Argentino, soltero, dom. en calle Maggio N° 355, Pergamino; y María Carmen Rodríguez DNI 14.873.999, CUIT 23-14873999-4, nac. 01/05/1962, Argentino, soltero, comerciante, dom. calle Italia N° 971, Pergamino. Sede Social: G. Cochet N° 657, de la ciudad y Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: (i) compra, venta, distribución, exportación, importación, permuta, consignación de hielo en cilindros tipo rolito, barras, escamado, en bolsas o granel; de agua potable, agua mineral, mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas, y agua destilada industrial o para uso humano, envasados en bidones, botellas, sifones, latas de aluminio, sistema tetrabrick, tambores o a granes; ya sean estos envases descartables o retornables; de envases plásticos de policarbonato, PVC o polietileno o cualquier otro material plástico, en todas sus medidas y capacidades; (ii) prestación de servicios de almacenamiento y conservación, locación y sublocación, acopiamiento y depósito en cámaras frigoríficas de todo tipo de insumos y productos, incluyendo, y sin limitarse a, materias primas, elaborados, semielaborados, productos terminados, siendo indistinto su destino final; (iii) provisión de servicio de suministro de agua mineral, agua potable, agua mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas tipo, y agua destilada industrial y hielo a través de máquinas expendedoras y/o dispensers o mecanismos similares destinados a la potabilización, purificación, mejora en la calidad o tratamiento de aguas para el consumo humano;..... Industrial: La extracción, explotación, producción, envasado e industrialización de: agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada, saborizadas y/o artificiales, y/o naturales analcohólicas o alcohólicas; elaboración de hielo tipo cristal o seco; la fabricación de envases plásticos de policarbonato, PVC y/o polietileno o cualquier otro material plástico, de bolsones, en todas las medidas y capacidades. ....Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y Comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Transporte: Para dar cumplimiento a las actividades relacionadas precedentemente, podrá ejercer transporte de carga de mercaderías y maquinarias. Las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales. El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias. Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u.- Pablo Mosca suscribe 950 acciones. María Carmen Rodríguez, suscribe 50 acciones. Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Representante Legal: Presidente: Pablo Mosca. Director Suplente: María Carmen Rodríguez- Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 30 de noviembre de c/año. Notario, Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454 - Reg. 2 - Pergamino.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### BIGELOW INSIGNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2021. 1.- Juan Alberto Grassi, 18/11/1980, casado/a, Argentina, Licenciado Comercio exterior, 5 N° 3738, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.289.740, CUIL/CUIT/CDI N° 20282897408. 2.- "Bigelow Insigna S.A.S.". 3.- 5 N° 3738, Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y

constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$600000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Alberto Grassi con domicilio especial en 5 N° 3738, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Laura Corfield, con domicilio especial en 5 N° 3738, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de la Subgerencia de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, en carácter de "prima facie" responsable solidario de ORBITAK INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informatica S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3876/2021 por medio de la cual se han establecido prima facie las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70(10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció "prima facie" una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68° y 69° del Código Fiscal por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al prima facie responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto podían interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se hizo saber que dicho procedimiento administrativo de determinación de oficio continuaba su sustanciación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 166/2020 (según texto modificado por el Decreto Provincial N° 82/2021); asimismo se hizo saber que podían unificar la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70) y se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y al domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires al Sr. Villarroel Marcelo. Firmado Ana Matilde Andreu-Subgerenta de Relatorías.

**Ana Matilde Andreu,** Subgerenta.

oct. 4 v. oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Rosales cita y emplaza por quince (15) días corridos a presentarse ante el Juzgado de Faltas, sito en Paso N° 505 - 3er. Piso de Punta Alta y/o la Dirección de Seguridad -Estación de Policía Comunal- sito en Murature Nro. 590, ambos de Punta Alta (lunes a viernes 8 a 12:30 hs.), a los titulares registrales y/o terceros interesados si los hubiere en relación a los vehículos que a continuación se detallan (dominios: B0113481, XKL108, XER733, B2177825, B311151, B1302385, U061455, WPX996, B1879349, B1463409, WPI394, WPY006, RPD197, UWV737, WPE328, B0309872, VIA471, VXY991, RGJ743, RWI145, B1866487, UXB549, 746DMM, 798DJM, 543DVM, 562CSD, 877KOP, 781CIU, 150DCF, 289DCF, UNX622, 108DCF, 975CBW, 092CMB, 736IFV, 217GGD y 618GFA) a hacer valer sus derechos sobre los mismos y manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución de las citadas unidades de los depósitos municipales, ello previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada en expediente administrativo o en juicio de Apremio y acreditación de documentación dominial pertinente o de abandonarlos en favor de esta Municipalidad, ello bajo apercibimiento de tener por cierto el desistimiento en la recuperación de los mismos y proceder a su afectación, subasta, compactación o destrucción similar, conforme Arts. 4, 6, 7, 15 y ccs. Ley 14.547, Arts. 1, 2 y ccs. Ordenanza 3816/19 y Art. 1 y ccs. Decreto Mpal. 167/20. Punta Alta, 28 de septiembre de 2021.

**Cristela Alicia Gerbino,** abogada.

oct. 5 v. oct. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALEGRÍA ALBERTO (DNI 29.345.040) con domicilio real en Piedra Buena N° 1431 de la localidad de Garín Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Ramal Escobar Ruta 9 Km 33.700, partido de Malvinas Argentinas, el día 14 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003879; Que en dicha acta se imputa al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FEX369 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Escobar hasta Vicente López, transportando veinte (20) pasajeros, presenta certificado de habilitación del municipio de Escobar N° 5298; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-118-GDEBA-DPTFMIIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Destacamento Vial Ruta 226 km. 167, partido de Tandil, el día 6 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00612; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9 la que posee habilitación CNRT 70510, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio IOJ597 interno 214, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Tapias hasta Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “régimen de Regularización de

Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición Nº DISPO-2021-123-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002520; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR023 interno 8683, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002101; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR027 interno 8703, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grand Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, se presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial

del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-131-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PASSERO ARIEL (DNI N° 26.539.053) con domicilio real en Diagonal 628 y esquina Diagonal 618 N° 89 de la ciudad de La Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente 22104-2948/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 22104- 2948/15, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que mediante la Resolución N° 514/15, se aplicó al Sr. Ariel Ricardo Passero (DNI N° 26.539.053) una multa por un valor total de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 3 de noviembre de 2015, mediante Carta Documento CD694134420. Que el Sr. Passero interpuso el día 9 de noviembre de 2015 en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. art. 92 del Decr. 7647/70; Que en lo sustancial, el Sr. Passero alegó un argumento principal en su defensa. Así puso de manifiesto la venta del vehículo objeto de infracción. Asimismo, acompañó a fs. 12/14 copia simple de la denuncia de venta del vehículo dominio THP 148 transferido a la Sra. Dalera Erica Alejandra (DNI N° 34.253.299); A fs. 22/23 está agregado el informe técnico legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se advierte que el Sr. Passero poseía habilitación para efectuar servicios de transporte intercomunal de pasajeros de carácter especializado. De ese modo, del informe se sugiere el cambio de calificación del art. 211 por el art. 250 del decr. 6864/58. Por otro lado, del informe surge que: “Se observa claramente que el Sr. Leonardo Martin Pereyra resulta ser el titular del vehículo involucrado desde el 23.05.2018, fecha ésta posterior a la del acta de comprobación.” Que del informe de DNRPA surgió que: el Sr. Passero era titular del vehículo dominio THP 148 desde el día 06/06/2013, que actualmente el rodado posee baja de motor desde el 12/06/2018 y que no constaba en las bases de datos del organismo, ninguna denuncia de venta. Asimismo, de ese informe a fs. 50 surgió que el último titular registral es el Sr. Pereyra Leonardo Martin (DNI N° 27.749.551), por lo que cabe concluir que la transferencia del vehículo dominio THP 148 se perfeccionó a este último; Que a fs. 54 está agregado el Dictamen de Asesoría General de Gobierno, del cual surge que: “Analizado lo actuado, esta Asesoría de Gobierno considera que se encuentra suficientemente acreditado -de acuerdo a los informes elaborados por las reparticiones competentes- que el titular del vehículo infraccionado al momento de labrarse el acta era el Sr. Passero; Asimismo teniendo en cuenta que el Sr. Passero cuenta con las autorizaciones y permisos pertinentes para prestar el servicio de transporte intercomunal de pasajeros pero que el automotor en cuestión no se encontraba dentro del parque móvil habilitado, debería encuadrarse la falta en el art. 214 del Decr. 6864/58”. Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que de las argumentaciones y pruebas agregadas al expediente, queda acreditado que al momento de configurarse la infracción el titular del vehículo dominio THP 148 era el Sr. Passero pero la infracción reside en que dicho vehículo no estaba registrado en la base de datos del parque móvil habilitado en los Servicios Especializados; Que en base a lo expuesto, lleva a esta Dirección Provincial a hacer lugar parcialmente el recurso interpuesto, revocar la resolución atacada y dictar un nuevo acto administrativo encuadrando la infracción cometida por el Sr. Passero en el art. 250 del Decreto 6864/58; por afectar a los servicios vehículos no habilitados; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Hacer lugar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) contra la Resolución N° 514/15, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso, el día 14 de febrero de 2015 transportando cincuenta (50) pasajeros desde Ezeiza hacia Mar de Ajó con el vehículo dominio THP 148. Artículo 3º. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-536-GDEBA-DPTFMIYSPGP

**Mariano Raffo**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CABRERA GASTÓN (DNI 22.588.582) con domicilio real en Avda. Pte. Perón N° 1043 de la localidad de Lincoln Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2600 en la

ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, el día 9 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3513; Que en dicha acta se imputa al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° HCW-081, realizaba un servicio desde Alberdi partido de Leandro N. Alem hacia Lincoln, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación Municipal N° 05/20 del partido de Leandro N. Alem; Que el imputado formula descargo, manifestando que en el momento del hecho no estaba realizando un servicio, ya que no recibiría ningún pago por el viaje y que eran un grupo de amigos y familiares que se dirigían al Carnaval de Lincoln, utilizando un solo vehículo, en el caso, su combi, que posee habilitación municipal y que desconocía que debía contar con permiso provincial; Que analizada la defensa, no surge razón de mérito suficiente para revertir la falta imputada, no revistiendo fuerza suficiente los argumentos vertidos, los que no controvierten la falta; por lo que corresponde en esta instancia rechazar la defensa presentada y aplicar la sanción correspondiente a la infracción comprobada; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la firma no registra antecedentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto dispositivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-22-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30716146711) con domicilio real en Chile n° 857 piso 6 depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 22 de enero de 2020 en la Ruta Provincial km 290 partido de Gral. Lavalle, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que por dicha acta, se imputó a la firma Tesei Travel S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPI-800 interno 114, realizaba un servicio transportando sesenta y dos (62) pasajeros, entre San Justo y Mar de Ajó, constatándose conjuntamente con la Policía del Destacamento Vial de Lavalle, que todos los pasajeros ascendieron en provincia de Buenos Aires, abonando sus pasajes; Que el conductor de la unidad exhibió en la oportunidad la Licencia N° 70819 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tesei Travel S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-25-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Hector Camarotti Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT N° 30665070464) con domicilio real en Balcarce e/Chaves y Díaz Vélez Local 5 Terminal de Chascomús de la localidad de Chascomús pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP el registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del incumplimiento de la firma "Chasco Bus S.A" por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil; Que dicho incumplimiento fue verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que mediante cédula de fecha 11 de junio de 2019 se intimó a la empresa a presentar la correspondiente Declaración Jurada Anual de parque móvil en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de las sanciones de ley; Que transcurrido dicho término sin que la prestataria presente la documentación exigida, corresponde imputar a la misma por incumplimiento de la normativa vigente en el caso, la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "Chasco Bus S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-69-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENDIVIL HORACIO (13.642.979) con domicilio real en 13 N° 57 de la localidad de Azul pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5570/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5570/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que, mediante Disposición Número: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de abril de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Mendevil, Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto, el Sr. Mendevil Horacio Alberto, formula defensa mediante carta documento 4010802101, cuya presentación se formalizó en tiempo y forma legal, en la cual alega que el vehículo fué dado de baja en la categoría transporte de pasajeros y que en la actualidad se encuentra como vehículo privado y que en la oportunidad se encontraba realizando un viaje con familiares, sin cobrar suma alguna; Que atento a lo alegado por el recurrente, se citó a prestar declaración testimonial a las personas descriptas en el Acta de Comprobación, quienes se hicieron presentes ante la Delegación Azul, manifestando en forma concordante que se trató de un viaje de cumpleaños donde iban familiares y amigos, sin abonar suma alguna; Que de los argumentos y declaraciones efectuadas por los pasajeros del servicio involucrado, se observa en primer lugar que no existió en la prestación ánimo de lucro, hecho que caracteriza a todo servicio de transporte intercomunal de pasajeros; Que resultaron coincidentes las afirmaciones de ambos declarantes; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente se dicata en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mendivil Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979), contra la Disposición N°: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de abril de 2018, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00634; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR025 interno 8713, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la

imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUAN CARLOS SOSA (DNI N° 23.599.914) con domicilio real en Barbazan N° 915 de la localidad de Pergamino pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 del partido de Lincoln, el día 16 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3516; Que en dicha acta se imputa al Sr. Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente PGB-239, se realizaba un servicio desde Pergamino hasta Lincoln, transportando ocho (8) pasajeros, manifestando ser todos vecinos y no cobrar el servicio sin poder acreditar lo afirmado, posee Habilitación Municipal de Pergamino 4263/18 expte. B-4000/18; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar al Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-137-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DE ARMA FACUNDO (DNI 22.061.402) con domicilio real en Pueyrredón n° 39 de la localidad de Merlo pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del

contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 366, partido de Mar Chiquita, el día 31 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002187; Que en dicha acta se imputa al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PIV634 interno 30, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Mar del Plata, con intermedias por Avellaneda, transportando quince (15) pasajeros, exhibiendo habilitación de la CNRT N° 4484; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2021-17-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente 2417-3722/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el expediente N° 2417-3722/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: que mediante la Resolución N° 109/17 de fecha 5 de junio de 2017 del Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aplicó a la firma Transfer Line S.A, una multa por un valor total de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal desde Mar del Plata hasta La Pata sin autorización, con el vehículo chapa patente HJQ 581, Interno 126; para la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A.; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto dispositivo fue notificado el 17 de julio de 2017, mediante carta documento N° CD815321414; Que mediante expediente 2417-3722/17 Alcance 1, la imputada interpone Recurso de Revocatoria contra el acto dispositivo sancionatorio, debiendo analizarse como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio; todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente se agravia entendiendo que el acto administrativo indica que no se ha formulado descargo y manifiesta que "resulta arbitrario, ilegal, deviniendo el procedimiento y la resolución que es su consecuencia es nulo de nulidad absoluta e insanable"... Que el recurrente declara que en marzo del 2015 se celebró un contrato de leasing con el Rápido Argentino M.O.C.S.A. sobre la unidad HJQ 581, debidamente inscripto ante el Registro Automotor, por lo cual esta última sería responsable del incumplimiento de la normativa relativa a autorizaciones de servicios, ya que es el titular del uso y goce del rodado mientras dure el leasing; Que al respecto, la Dirección de Transporte informó que la unidad HJQ 581 no se encuentra habilitada dentro del parque móvil de la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A a la fecha de labrada el acta por el cual no se encontraba en condiciones de prestar servicios de autotransporte de pasajeros y agrega que no se encuentran registros de su habilitación en su base de datos; Que del informe histórico sobre el dominio del mencionado vehículo, surge que el rodado perteneció a un solo titular, Transfer Line S.A, que no se registró denuncia de venta, sino un contrato de leasing desde el 19 de octubre de 2017, y que este fue a favor de Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L; Que analizado lo actuado, y teniendo en cuenta que la fecha de celebración del contrato de leasing resulta posterior a aquella en la cual se labrara el acta de comprobación, lo alegado no permite enervar la falta constatada, ni desviar hacia otro actor la imputación de la misma, correspondiendo en consecuencia rechazar la recurrencia interpuesta y elevar los actuados por el recurso jerárquico en subsidio; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Transfer Line S.A, contra la Resolución N°109/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar, elevar las

actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 18 de enero de 2020 en el paraje de la localidad de Vivotatá en la Ruta Provincial 2 km 366 partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 637; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS-789 interno 50, realizaba un servicio iniciado en el partido de Morón, con intermedias en Pacheco, Gral. San Martín, Ciudadela, Quilmes con destino final la localidad de Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad la Licencia de C.N.R.T. 9478; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3 (Licencia de C.N.R.T. 9478) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-106-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TAPI TOUR S.R.L. (CUIT 30710960891) con domicilio real en Piedras n° 265 de la localidad de Salto pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 290, Partido de General Lavalle, el día 30 de enero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2117; Que por dicha acta se imputó a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXR 933, se realizaba un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que se deja constancia, a través del IF-2020-15514994-GDEBA-DRYSMIYSPGP que conforme surge del sistema de multas, la firma "Tapi Tour" S.R.L. no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto

notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-59-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUÁREZ MARIO (CUIT 20.741.110) con domicilio real en Ciudad de la Paz n° 1108 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Pilar Ruta 8 Km 35, partido de Pilar, el día 28 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003850; Que en dicha acta se imputa a la empresa Juárez Mario Enrique por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OZG268, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Olivos, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Juárez Mario Enrique DNI 20.741.110; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-127-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

oct. 5 v. oct. 13

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-701/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.843" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 6; Partida 32.843; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-710/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.840" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 5; Partida 32.840; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-702/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA

32.887" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 16; Partida 32.887; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-708/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.841" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 6; Partida 32.841; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-707/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.844" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 7; Partida 32.844; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-703/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.877" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 4; Partida 32.877; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-711/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.884" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 13; Partida 32.884; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-699/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.885" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 14; Partida 32.885; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-709/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.845" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 8; Partida 32.845; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-700/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.876" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la

SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 1; Partida 32.876; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EE-25548176-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARTINEZ ADRIANA NOEMI, DNI 14.871.482, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda del Valle Saavedra**, Delegada.

oct. 6 v. oct. 7

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron RAIMUNDO GENARO y FELIPE ELVIRA NELIDA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 35, Letra: F, Número 26. A tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 28 de setiembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica